



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 241
Año XL
Legislatura X
4 de octubre de 2022

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón 17251

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de participación de la comunidad educativa en los centros docentes en Aragón 17251

Dictamen de la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón 17251

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal 17254

Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.	17266
---	-------

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón .	17273
---	-------

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 99/22, sobre la creación de un Plan de impulso del comercio rural	17277
---	-------

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria	17277
---	-------

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 300/22, sobre la falta de facultativos	17277
--	-------

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque	17278
---	-------

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 356/22, sobre compra pública innovadora	17278
---	-------

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 362/22, sobre la Comisión de Seguimiento y la implantación de los Procesos de Inclusión.	17278
--	-------

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 363/22, para evitar los indultos a condenados por delitos de corrupción	17279
--	-------

Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge	17280
---	-------

Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el <i>dumping</i> fiscal . .	17281
---	-------

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 178/22, sobre la posibilidad de que Huesca albergue el Centro de Operaciones de Ciberseguridad contemplado en el Plan Nacional de Ciberseguridad, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.	17283
---	-------

Proposición no de Ley núm. 365/22, sobre la elaboración de un plan de acción con medidas tendentes al efectivo saneamiento de las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.	17283
---	-------

Proposición no de Ley núm. 366/22, sobre el impulso de la Escuela Museo de Origami de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	17285
---	-------

Proposición no de Ley núm. 367/22, sobre la captura y retirada del lobo en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	17286
--	-------

Proposición no de Ley núm. 368/22, sobre sector apícola, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	17287
---	-------

Proposición no de Ley núm. 369/22, sobre los centros especiales de empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo	17288
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 99/22, sobre la creación de un Plan de impulso del comercio rural	17288
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria.	17289
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 343/22, sobre la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar.	17290
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque	17291
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 356/22, sobre compra pública innovadora.	17292

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 168/22, sobre el Camino del Santo Grial.	17292
Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 343/22, sobre la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar.	17293
Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 361/22, relativa a la deducción de gastos escolares en IRPF.	17293

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 103/22, relativa a la despoblación en Aragón.	17293
Interpelación núm. 104/22, relativa a la política general en materia de vivienda pública y social.	17294
Interpelación núm. 105/22, relativa a política sobre el sector de la nieve.	17295

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 23/22, dimanante de la Interpelación núm. 62/22, relativa a política general en materia de despoblación en Aragón y el apoyo a empresas en zonas de baja densidad, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario	17295
Moción núm. 24/22, dimanante de la Interpelación núm. 101/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	17296

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 724/22, relativa a unión de estaciones de esquí	17296
Pregunta núm. 725/22, relativa a la modificación del mapa sanitario de Aragón	17297
Pregunta núm. 726/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está implementando para la prevención del suicidio en nuestra Comunidad Autónoma.	17298

Pregunta núm. 727/22, relativa a la situación actual del transporte sanitario urgente en Aragón.	17298
Pregunta núm. 728/22, relativa a la situación del transporte sanitario urgente en Aragón	17298
Pregunta núm. 729/22, relativa a la cobertura de las auxiliares de educación infantil en los centros de la Comunidad	17299
Pregunta núm. 730/22, relativa a la protección de menores	17299
Pregunta núm. 732/22, relativa a la instalación de la fábrica Raven en la ciudad de Huesca	17300
Pregunta núm. 733/22, relativa a los contratos de emergencia COVID-19	17301
Pregunta núm. 734/22, relativa al informe especial de la Cámara de Cuentas sobre la crisis COVID-19 . . .	17301
Pregunta núm. 735/22, relativa a las declaraciones de la Ministra de Educación acerca de la manifestación por la defensa del castellano como lengua vehicular en la enseñanza en Cataluña	17301
Pregunta núm. 736/22, relativa al nuevo proyecto de mapa concesional estatal de transporte de viajeros por carretera	17302
Pregunta núm. 737/22, relativa al programa para la digitalización del sistema educativo	17303
Pregunta núm. 738/22, relativa al sector apícola.	17303
Pregunta núm. 740/22, relativa a la modificación del centro de salud de Zuera	17304
Pregunta núm. 741/22, relativa al pago de ayudas al alquiler de vivienda.	17304
Pregunta núm. 742/22, relativa a las ayudas de 200 euros para personas vulnerables	17305
Pregunta núm. 743/22, relativa a la degradación de suelos en Aragón	17305
Pregunta núm. 744/22, relativa a solicitud de copia de contratos de emergencia realizados por el Instituto Aragonés de la Mujer	17306
Pregunta núm. 745/22, relativa a la rendición a la Cámara de Cuentas de Aragón sobre los contratos realizados en los años 2020 y 2021	17307
Pregunta núm. 746/22, relativa a los recursos y las medidas destinadas al plan de atención primaria	17307
Pregunta núm. 747/22, relativa a los daños a los rebaños por los ataques de osos en el Pirineo aragonés. .	17307
Pregunta núm. 748/22, relativa al bajo salario de los docentes aragoneses	17308
Pregunta núm. 749/22, relativa a la financiación de la unión de estaciones de esquí	17308

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 721/22, relativa al recorte del horario de auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda de Zaragoza	17309
Pregunta núm. 722/22, relativa al procedimiento utilizado por el Departamento de Educación para los informes y decisiones sobre recorte de auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda de Zaragoza	17310
Pregunta núm. 723/22, relativa a la desconsideración sufrida por las dos auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda de Zaragoza.	17311
Pregunta núm. 731/22, relativa a la parcela de la calle Margarita Xirgú, de Zaragoza, cedida en 1991 al Ministerio de Defensa para viviendas militares	17312

Pregunta núm. 739/22, relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para llevar a cabo el proyecto de ampliación de hospitalización psiquiatría infanto-juvenil del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa. 17313

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 523/22, relativa a la supresión prematura de unidades escolares públicas, curso 2022-23 (BOCA núm. 226, de 29/06/2022) . 17313

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 526/22, relativa a las actuaciones en materia de patrimonio respecto al «Torico» de Teruel (BOCA núm. 227, de 06/07/2022). 17314

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 596/22, relativa a la presentación del correspondiente recurso ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitando la revocación de la Orden TEC/980/2021, de 20 de septiembre, sobre la inclusión del lobo en el LESPRES (BOCA núm. 228, de 14/07/2022) 17316

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 602/22, relativa a la necesidad urgente de ampliar las aulas del CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza) (BOCA núm. 229, de 26/07/2022) 17317

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 604/22, relativa a la gestión de los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (BOCA núm. 229, de 26/07/2022) 17318

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 605/22, relativa al desarrollo del «Proyecto: promoción de la autonomía personal a través del uso de tecnología digital» (BOCA núm. 229, de 26/07/2022) 17319

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 613/22, relativa a los requisitos para el traslado de restos óseos de víctimas del franquismo (BOCA núm. 230, de 27/07/2022). 17319

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 615/22, relativa a los criterios para el aumento de ratio en secundaria en la provincia de Zaragoza, en el curso 2022-2023 (BOCA núm. 232, de 29/08/2022) 17320

Respuesta escrita del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 633/22, relativa al Plan de Sostenibilidad Turística del Bajo Cinca (BOCA núm. 234, de 09/09/2022) . . . 17321

Respuesta escrita del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 634/22, relativa al Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Aranda (BOCA núm. 234, de 09/09/2022) 17322

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 17323

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 17323

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública 17324

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública 17324

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte 17324

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales 17324

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad 17325

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	17325
Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	17325
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	17326
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales	17326
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	17326

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 28 de septiembre de 2022, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Institución	17327
---	-------

9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 28 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de titular de la Secretaría de Presidencia de las Cortes de Aragón	17327
--	-------

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland), ejercicio 2020	17328
--	-------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado, a solicitud de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicado en el BOCA núm. 211, de 285 de abril de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 24 de octubre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de participación de la comunidad educativa en los centros docentes en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de participación de la comunidad educativa en los centros docentes en Aragón (publicado en el BOCA núm. 211, de 28 de abril de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 26 de octubre de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Dictamen de la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión Institucional y Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, a la vista del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución Española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de un nuevo colegio profesional, que estará condicionada a la existencia de suficientes razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión y se efectuará mediante ley de las Cortes de Aragón. Además, **dispone en su artículo 11** que únicamente se podrá crear un nuevo colegio profesional respecto a aquellas **profesiones** para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

Este procedimiento ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

Al amparo de esta normativa, la Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, al considerar que **existe** un interés público en la creación de este Colegio, que, agrupando a los profesionales que tengan la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental o estén habilitados para el ejercicio de la profesión, organice y regule el ejercicio de la profesión sanitaria titulada de higienista dental en beneficio tanto de los profesionales como, especialmente, de los usuarios de la atención de la salud bucodental.

Dentro de la actividad odontológica, la profesión de higienista dental, como tal profesión legalmente reconocida, se creó por Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, desarrollada por el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio.

Más recientemente, el carácter de profesión **sanitaria** también se ha visto **reconocido** por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, al incluirla en su artículo 2.3 dentro de las profesiones sanitarias tituladas.

La regulación normativa de **esta** profesión se completa con las normas reglamentarias que regulan los requisitos exigidos para **su** ejercicio, bien a través de la adquisición de la titulación oficial –regulada en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, y la Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental para la Comunidad Autónoma de Aragón– o bien mediante el procedimiento transitorio de obtención de la habilitación profesional previsto en la disposición transitoria de la Ley 10/1986, **de 17 de marzo**.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de las y los profesionales.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerado el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional Higienistas Dentales de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho Colegio.

Artículo 1.— *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón las personas que lo soliciten y que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesiona-

les relacionados con la salud dental, **en las disposiciones que la desarrollan** y en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, posean el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, regulado en el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, o los títulos declarados equivalentes en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 769/2014, **de 12 de septiembre**.

2. También podrán incorporarse al Colegio las personas profesionales no tituladas que hayan sido debidamente habilitadas por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en las normas legales citadas en el **apartado** anterior y en sus disposiciones de desarrollo, así como quien ostente la titulación y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación por la autoridad competente.

Artículo 4.— *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se regirá por la legislación básica estatal, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, por la presente ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del **departamento** que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales, y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, **a través del departamento** competente en materia sanitaria.

Disposición adicional única.— *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Higienistas Dentales de Aragón.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda.— *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Higienistas Bucodentales de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del Colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales de Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella se convocará a las y los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al Colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a las personas miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

4. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuya persona titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del **departamento**, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

La Secretaria de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURREL BUSTOS

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, publicado en el BOCA núm. 154, de 31 de agosto de 2021.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

La Ponencia encargada de redactar el Informe relativo al Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, integrada por los Diputados don Darío Villagrasa Villagrasa, del G.P. Socialista; D.º Mar Vaquero Perianez, del G.P. Popular; doña Beatriz García González, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; doña D.º Marta de Santos Oriente, del G.P. Podemos Equo Aragón; doña Carmen Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; don David Arranz Ballesteros, del G.P. Vox en Aragón; don Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés; y don Álvaro Sanz Remón, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Título del Proyecto de Ley:

La enmienda **núm. 1**, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que propone modificar el título del Proyecto de Ley, queda rechazada al votar a favor de la misma la A.P. enmendante y en contra los demás Grupos Parlamentarios

Artículo 1:

La enmienda **núm. 2**, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Con las enmiendas **núms. 3 y 5**, del G.P. Popular, y **núm. 4**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Ponencia elabora el siguiente texto transaccional:

«Esta ley tiene como objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la **creación de un fondo de financiación municipal**, con el fin de contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad y equilibrio territorial, **a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial, entre otros**, así como el fomento del asociacionismo municipal.»

Esta transacción queda aprobada al contar con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, excepto la A.P. Izquierda Unida Aragón, que vota en contra.

Artículo 2:

La enmienda **núm. 6**, del G.P. Popular, es aprobada por unanimidad.

Las enmiendas **núms. 7 y 8**, del G.P. Popular, son rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 3:

Las enmiendas **núms. 9 y 10**, del G.P. Popular, se rechazan al votar a favor de las mismas los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 11**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra el resto de Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 12**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 4:

La enmienda **núm. 13**, del G.P. Popular, queda rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 14**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra el resto de Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 15**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular y enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 5:

Las enmiendas **núm. 16**, del G.P. Vox en Aragón, y **núm. 17**, del G.P. Popular, son rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. enmendantes, en contra los GG.PP. Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Podemos Equo Aragón y Chunta Aragonesista y la A.P. Izquierda Unida Aragón, y abstenerse el G.P. Aragonés.

Las enmiendas **núms. 18 y 19**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, quedan rechazadas al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y en contra de los demás Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Aragonés, que se abstiene.

Artículo 6:

La enmienda **núm. 20**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Popular y Vox en Aragón y la A.P. Izquierda Unida Aragón.

La enmienda **núm. 21**, del G.P. Popular, es rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y la abstención de los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón.

La enmienda **núm. 22**, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Artículo 7:

La enmienda **núm. 23**, del G.P. Popular, es rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 24**, del G.P. Popular, se rechaza al contar con el voto favorable del G.P. enmendante y en contra de los demás Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que se abstiene.

La enmienda **núm. 25**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, es rechazada al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante y en contra del resto de Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Vox en Aragón, que se abstiene.

La enmienda **núm. 26**, del G.P. Popular, es rechazada al votar a favor de la misma el G.P. enmendante y la A.P. Izquierda Unida Aragón y en contra los demás Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que se abstiene.

Artículo 8:

La enmienda **núm. 40**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, queda rechazada al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Vox en Aragón.

Las enmiendas **núms. 41, 42, 43 y 44**, del G.P. Popular, son rechazadas al votar a su favor el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y la A.P. Izquierda Unida Aragón, y abstenerse los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón.

La enmienda **núm. 45**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Podemos Equo Aragón, que se abstiene.

La enmienda **núm. 46**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y la abstención del G.P. Popular.

Artículo 9:

Las enmiendas **núms. 27, 31 y 37**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, son rechazadas al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Las enmiendas **núms. 28, 30, 32 y 36**, del G.P. Popular, son rechazadas al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y la abstención del Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda **núm. 29**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante y en contra el resto de Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 33**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, queda rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y la abstención del G.P. Popular y de la A.P. Izquierda Unida Aragón.

La enmienda **núm. 34**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y abstenerse el G.P. Popular.

Las enmiendas **núms. 35, 38 y 39**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechazan al votar a su favor el G.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Popular, que se abstiene.

Artículo 10:

La enmienda **núm. 47**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón.

Las enmiendas **núms. 48, 49 y 51**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, son rechazadas al votar a favor de las mismas los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y la A.P. Izquierda Unida Aragón, y abstenerse el G.P. Popular.

La enmienda **núm. 50**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, se rechaza al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Podemos Equo Aragón y Vox en Aragón.

La enmienda **núm. 52**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y Aragonés, y la abstención del G.P. Podemos Equo Aragón.

Artículo 11:

La enmienda **núm. 53**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se aprueba con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Vox en Aragón, que se abstiene.

Artículo 12:

La enmienda **núm. 54**, del G.P. Popular, es rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón, en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y abstenerse la A.P. Izquierda Unida Aragón.

Artículo 13:

La enmienda **núm. 55**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, es aprobada al obtener el voto a favor de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Vox en Aragón, que se abstiene.

Artículo 14:

La enmienda **núm. 56**, del G.P. Popular, se rechaza al votar a su favor los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón y en contra los demás Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que se abstiene.

La enmienda **núm. 57**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al obtener el voto a favor de los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Capítulo V (rúbrica):

La enmienda **núm. 58**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al obtener el voto a favor del G.P. enmendante, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 15:

La enmienda **núm. 59**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Las enmiendas **núms. 60 y 63**, del G.P. Popular, se rechazan al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 61**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante y en contra de los demás Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Popular, que se abstiene.

La enmienda **núm. 62**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechaza al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra de los restantes Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Popular, que se abstiene.

La enmienda **núm. 64**, del G.P. Popular, queda rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. enmendante, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón y la A.P. Izquierda Unida Aragón, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Artículo 15 bis (propuesto):

La enmienda **núm. 65**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es retirada.

Disposición adicional primera:

La enmienda **núm. 66**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios, excepto los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que se abstienen.

Disposición adicional segunda:

La enmienda **núm. 67**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, es rechazada al obtener el voto favorable de la A.P. enmendante y en contra del resto de Grupos Parlamentarios, a excepción del G.P. Vox en Aragón, que se abstiene.

Disposición adicional tercera:

La enmienda **núm. 68**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Popular, que se abstiene.

Las enmiendas **núms. 69 y 70**, del G.P. Popular, quedan rechazadas al obtener el voto a favor de la misma de los GG.PP. enmendante y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra de los demás Grupos Parlamentarios.

Disposición adicional tercera bis (propuesta):

La enmienda **núm. 71**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que propone la introducción de una **nueva disposición adicional**, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, en contra los GG.PP. Socialista, Popular, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y abstenerse el G.P. Vox en Aragón y la A.P. Izquierda Unida Aragón.

Disposición adicional cuarta (nueva):

La enmienda **núm. 72**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, que propone introducir una **nueva disposición adicional**, se aprueba por unanimidad.

Disposición derogatoria única:

La enmienda **núm. 73**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, es rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. Popular, enmendante y Vox en Aragón y de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés.

Disposición final segunda:

La enmienda **núm. 74**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se rechaza al votar a su favor los GG.PP. enmendante y Vox en Aragón, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

Disposición final tercera:

Con las enmiendas **núm. 75**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, y **núm. 76**, del G.P. Popular, la Ponencia aprueba con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, excepto el G.P. Vox en Aragón, que se abstiene, una transacción en cuya virtud esta disposición queda redactada como sigue:

«La presente ley entrará en vigor **el día 1 de enero de 2023**.»

Exposición de Motivos:

Las enmiendas **núm. 77**, del G.P. Vox en Aragón, y **núm. 80**, del G.P. Popular, quedan rechazadas al votar a su favor los GG.PP. enmendantes y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 78**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, es rechazada al votar a favor de la misma la A.P. enmendante, y en contra el resto de Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 79**, del G.P. Vox en Aragón, se rechaza al votar a favor de la misma el G.P. enmendante, y en contra los demás Grupos Parlamentarios.

La enmienda **núm. 81**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón, es rechazada al contar con el voto a favor de la A.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Chunta Aragonesista y Aragonés, y abstenerse los GG.PP. Podemos Equo Aragón y Vox en Aragón.

La Ponencia, asimismo, aprueba por unanimidad las siguientes correcciones técnicas propuestas por el Letrado que asiste a la misma:

1ª.- Con carácter general, para todo el conjunto del Proyecto de Ley, cuando en el articulado, disposiciones de la parte final y Exposición de Motivos, figura «la Ley», «esta Ley» o «la presente Ley», la palabra «ley» debe escribirse con **minúscula**. Y también se escriben con **minúscula** las palabras «departamento» (artículo 4, entre otros), «dotación» (rúbrica del artículo 7), «municipios» (artículo 8.1.d), «ministerio», «hacienda» y «nomenclátor» (artículo 10.1), «cláusula de garantía» (artículo 13.1) y «derogatoria única» y, en la Exposición de Motivos, «haciendas locales» (párrafo tercero del apartado II) y «convenios» (último párrafo del apartado IV), entre otras.

2ª.- En el artículo 4, en sus dos primeros apartados se dice «**Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de (...)**», mientras que en el apartado 3 se simplifica la redacción escribiéndose únicamente «Departamento competente en materia de (...)». Para evitar reiteraciones innecesarias, a partir del artículo 5, se suprimen las palabras «del Gobierno de Aragón».

También en el **artículo 4** se sustituye «de los mismos», «de la misma», por la palabra «su», en los términos siguientes: al final del **apartado 1**, donde dice «hasta que se proceda al cumplimiento de los mismos.», se dice «hasta que se proceda **a su** cumplimiento.»; y en el inicio del **apartado 2**, donde dice «Para proceder a la retención o levantamiento de la misma será necesario, (...)», se dice «Para proceder a la retención o **a su** levantamiento será necesario, (...)»

3ª.- Respecto del apartado 1 del artículo 5 se añade la previsión expresa de que el municipio haya sido sancionado «**mediante resolución firme**», y se incluye la cita expresa a «**la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón**», como norma vigente en la materia.

4ª.- En el artículo 5, apartados 2 y 3, la redacción pasa a ser:

«2. Para proceder a la retención o levantamiento **del pago del importe** será necesario, según proceda, certificado del **departamento** competente en materia de memoria democrática respecto a la firmeza de la sanción y al cumplimiento municipal de sus obligaciones.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones, el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo **en los términos previstos en el artículo anterior.**»

5ª.- En el **artículo 6, apartado 2**, se especifica que se trata del Presupuesto no consolidado **«del ejercicio en vigor»**.

6ª.- En el **artículo 7, apartado 1**, en las **letras a) y b)**, se especifica «de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada **por las Cortes de Aragón**».

7ª.- Igualmente en el **artículo 7.2.a)**, se concreta por la Ponencia «total del Presupuesto **no financiero consolidado** de la Comunidad Autónoma (...)».

8ª.- En el inicio del **artículo 8, apartado 1**, se dice «percibirán, como **dotación mínima inicial**, los siguientes (...)».

9ª.- En el **artículo 9, apartado 2, letra c)**, se especifica «Densidad **de población**».

10ª.- En el **artículo 10, apartado 5**, se sustituye «ponderadas según la importancia o alcance de las mismas, según los datos elaborados (...)» por las palabras «ponderadas según **su** importancia o alcance, **de acuerdo con** los datos elaborados (...)».

11ª.- Al final del **artículo 11.1**, se suprime la expresión **«de la presente ley»**.

12ª.- En el **artículo 15.2**, se redacta con número y símbolo **«20%»**.

13ª.- En la **disposición adicional tercera** se dice «, **algún** convenio de colaboración», en lugar de «, convenio/s de colaboración».

14ª.- En la **disposición transitoria primera** se dice «hayan suscrito con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales **del** Gobierno de Aragón (...)».

15ª.- En la **disposición derogatoria única**, se da la siguiente redacción:

«2. En particular, **en la** Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

a) Se suprime el inciso final del apartado 3 del artículo 261, que dispone «Los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios.»

b) Queda derogado el artículo 262, **referido al** Fondo de Cooperación Municipal.»

16ª.- En la **disposición final primera** se establece la siguiente redacción: «Se **modifica el apartado 3 del artículo 260 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón**, que queda redactado en los siguientes términos:»

17ª.- En la **disposición final segunda** se introducen las siguientes modificaciones: en la **rúbrica**, se suprimen las palabras **«de la Ley»**; en lugar de decir «y al titular del Departamento competente (...)», se escribe «y **a la persona** titular del departamento competente (...)»; la segunda mención de la palabra «necesarias» se sustituye por **«precisas»**; y en lugar de «implantación de las previsiones de la misma.», se dice «implantación de **sus** previsiones.»

18ª.- Por último, en la **Exposición de Motivos**, además de ya lo expresado en observaciones anteriores: en el **apartado IV**, en el párrafo cuarto, se sustituye «recogiéndose» por la palabra **«incluyéndose»**; y se suprime el **apartado V** al ser impropio del Preámbulo de una Ley.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

Los Diputados
DARIO VILLAGRASA VILLAGRASA
MAR VAQUERO PERIANEZ
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
MARTA DE SANTOS LORIENTE
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES
DAVID ARRANZ BALLESTEROS
JESUS GUERRERO DE LA FUENTE
ÁLVARO SANZ REMÓN

ANEXO

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios, estableciendo su artículo 142 la suficiencia financiera para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece el derecho de todas las personas al acceso en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad, así como la responsabilidad de los poderes públicos aragoneses en la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón. El artículo 114_z determina que, con arreglo al principio de suficiencia financiera, la Comunidad Autónoma participará en la financiación de las Corporaciones Locales aragonesas aportando a las mismas las asignaciones de carácter incondicionado que se establezcan por las Cortes de Aragón. Los criterios de distribución de dichas

aportaciones se aprobarán mediante Ley de las Cortes de Aragón y deberán tener en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal de los entes locales.

La Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, consagra los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales.

II

Desde hace años se ha pretendido por las distintas instituciones estatales y autonómicas dar una respuesta a la financiación local, no habiéndose alcanzado, en la mayor parte de los casos, este objetivo reivindicado por las entidades locales y sus asociaciones. Ha sido precisamente desde las iniciativas de los diferentes gobiernos y parlamentos autonómicos desde donde, fundamentalmente, se ha ido dando solución a esta problemática.

A pesar de la inexistencia de un sistema de financiación estable, la Comunidad Autónoma de Aragón ha procurado participar de forma directa con los municipios aragoneses.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge en su artículo 254 el principio de suficiencia de las haciendas locales, regulando en los artículos 260 y siguientes el Fondo Local de Aragón.

Dentro del Fondo Local de Aragón se integra el Fondo de Cooperación Municipal, regulado en el artículo 262. De carácter incondicionado, excluye a las tres capitales de provincia y se distribuye conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 del citado artículo.

No obstante, dicho sistema de financiación no permite dar estabilidad a la financiación local, dado que está sujeta a la incertidumbre derivada de la voluntad política coyuntural y no está ligada a la evolución de la situación financiera de la Comunidad Autónoma, al prever la norma que su cuantía se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos de la misma.

III

La nueva regulación parte de las especiales características de la realidad aragonesa derivadas de la existencia de 731 municipios, en uno de los cuales, Zaragoza, reside más de la mitad del pueblo aragonés; del alto grado de envejecimiento; de la gran dispersión; de la baja densidad poblacional y del alto riesgo de desaparición de muchos núcleos de población.

En la actualidad, casi 550 municipios tienen menos de 500 habitantes y solamente 13 tienen más de 10.000.

Sin embargo, la fortaleza financiera de los municipios no solamente está ligada a su población sino también a las especiales características de cada uno de ellos y al esfuerzo fiscal que realicen. Por ello, es imprescindible establecer otros parámetros que condicionen la financiación en razón a la solidaridad y al objetivo de hacer un Aragón más fuerte en su conjunto para el beneficio de todas las aragonesas y aragoneses.

Por ello, esta Ley pretende que la financiación local esté estrechamente ligada al protagonismo de cada uno de los municipios en el marco territorial de la Comunidad Autónoma. El municipio de Zaragoza como capital de Aragón; los municipios de Huesca y Teruel como capitales de provincia y segundo y tercero de Aragón en población; y el resto de municipios atendiendo a sus particulares problemáticas.

Esta Ley supone la desaparición del Fondo de Cooperación Municipal y su sustitución por otro igualmente de carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios aragoneses y cuyas reglas de distribución responden a criterios más acordes con la ordenación del territorio.

Supone un importante avance que, después de muchos años de incertidumbre, pretende dar solución a una de las reivindicaciones más reiteradas por los representantes políticos del municipalismo aragonés en las últimas décadas, ya que contempla la participación de los municipios aragoneses en los ingresos de la Comunidad Autónoma, garantizando un importe que se considera mínimo y regulando los posibles incrementos de manera objetiva.

Los objetivos de la Ley no son exclusivamente los de estabilidad en la financiación de los municipios de forma que permita a estas instituciones la normalización en su gestión administrativa así como en la prestación de los servicios de su competencia, como Administración más cercana al ciudadano, sino que pretende fomentar el principio de solidaridad a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial desde el punto de vista de la ordenación del territorio, teniendo en cuenta especialmente la superficie, el grado de funcionalidad de cada municipio y el sistema de asentamientos además de corregir progresivamente determinados desequilibrios que se producen en la actualidad mediante la variable de la ordinalidad.

IV

La Ley se estructura en 15 artículos, distribuidos en cinco capítulos, **cuatro** disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I recoge las disposiciones generales respecto al objeto de la presente Ley y crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios de Aragón, así como los requisitos que deben reunir los municipios para su participación en el Fondo, incluyendo, por primera vez, la necesidad de cumplimentar su deber de remisión de información a la Comunidad Autónoma, con objeto de que ésta pueda ejercer sus competencias sobre dichas entidades.

El capítulo II regula la dotación inicial del Fondo y las reglas aplicables para su incremento desde el momento de su aplicación, que coincidirá con el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la Ley.

El capítulo III establece los criterios de reparto de la dotación inicial del Fondo y los de los incrementos que puedan producirse desde el momento de su aplicación, **incluyéndose**, por primera vez, criterios de ordenación territorial.

El capítulo IV recoge la gestión del Fondo y, principalmente, la cláusula según la cual, en los ejercicios sucesivos al primero de aplicación, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma del incremento de la dotación mínima inicial a la cuantía que le haya correspondido en el ejercicio inmediato anterior.

El capítulo V regula el fomento del asociacionismo municipal, que en todo caso deberá plasmarse a través del oportuno instrumento jurídico.

Finalmente, la ley se completa con una serie de disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales. Entre ellas destacan la que recoge los convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la referida a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

[apartado V de la Exposición de Motivos suprimido por la Ponencia]

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto y finalidad.

Esta ley tiene como objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la **creación de un fondo de financiación municipal**, con el fin de contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad y equilibrio territorial, **a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial, entre otros**, así como el fomento del asociacionismo municipal.

Artículo 2.— Creación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal y naturaleza.

Se crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, que se integra, conceptual y presupuestariamente, dentro del Fondo Local de Aragón.

Artículo 3.— Ámbito.

Son destinatarios del Fondo Aragonés de Financiación Municipal todos los municipios de Aragón que cumplan los siguientes requisitos en los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico:

- a) Rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón.
- b) Estar al corriente en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma. La verificación del cumplimiento de este requisito, se entiende referida al ejercicio anterior al de la liquidación del Fondo.

Artículo 4.— Retención.

1. En el supuesto de que los municipios incumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, el departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda **a su cumplimiento [palabras suprimidas por la Ponencia]**.

2. Para proceder a la retención o **a su levantamiento [palabras suprimidas por la Ponencia]** será necesario, según proceda, certificado del departamento del Gobierno de Aragón competente por razón de la materia respecto al cumplimiento municipal de sus obligaciones de remisión de información o comunicación de la Cámara de Cuentas respecto a la rendición de cuentas ante la misma.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones de remisión, el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo Aragonés de Financiación Municipal a partir del que corresponda al trimestre siguiente a la notificación de la correspondiente certificación o comunicación, así como al de las cantidades retenidas con anterioridad.

Artículo 5.— Memoria democrática.

1. En el supuesto de que los municipios hayan sido sancionados **mediante resolución firme** por la comisión de infracciones en materia de memoria democrática, conforme a **la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón**, el departamento **[palabras suprimidas por la Ponencia]** competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda al cumplimiento de sus obligaciones.

2. Para proceder a la retención o levantamiento **del pago del importe** será necesario, según proceda, certificado del departamento **[palabras suprimidas por la Ponencia]** competente en materia de memoria democrática, respecto a la firmeza de la sanción y al cumplimiento municipal de sus obligaciones.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo **en los términos previstos en el artículo anterior**.

CAPÍTULO II

DOTACIÓN

Artículo 6.— *Dotación inicial mínima y dotación máxima.*

1. La dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal asciende, como mínimo, a un importe de 30.650.000,00 euros, que se aplicará en el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la presente ley.

2. El importe total del Fondo Aragonés de Financiación Municipal en ningún caso podrá superar el 2% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón no consolidado **del ejercicio en vigor**.

3. Anualmente se consignará el crédito presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

[nuevo apartado 3, introducido por la Ponencia]

Artículo 7.— *Incremento de la dotación inicial mínima.*

1. La dotación inicial mínima se incrementará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma inferiores a 1, el incremento será el 0,10% de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada **por las Cortes de Aragón**.

b) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma comprendidos entre 1 y 1,50, el incremento será el 0,05% de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada **por las Cortes de Aragón**.

c) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma superiores a 1,50, no se producirá incremento.

2. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El índice de endeudamiento relativo anual es el resultado de dividir la deuda financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el último trimestre del ejercicio entre el total del Presupuesto **no financiero consolidado** de la Comunidad Autónoma de Aragón para el mismo ejercicio.

b) El departamento competente en materia de Hacienda determinará los ingresos no financieros excluidos los finalistas y el índice de endeudamiento relativo anual, el cual será el correspondiente a la anualidad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que se aplique.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Artículo 8.— *Criterios de distribución de la dotación mínima inicial.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta ley se percibirán, como **dotación inicial mínima**, los siguientes importes:

a) Municipio de Zaragoza: 8.000.000,00 euros.

b) Municipio de Huesca: 1.000.000,00 euros.

c) Municipio de Teruel: 700.000,00 euros.

d) Resto de municipios: 20.950.000,00 euros.

2. La dotación inicial mínima del resto de municipios a la que se refiere el apartado anterior se distribuirá **anualmente**, de acuerdo **con** las siguientes reglas:

a) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% entre todos los municipios.

b) El 60% restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

1°. - el 75%, en proporción al número de habitantes de cada municipio.

2°. - el 25% restante, en función de la existencia en cada municipio de núcleos de población habitados separados excluido el que ostenta la capitalidad, de tal forma que un 40% se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos y el 60% restante en función del número de habitantes de los mismos.

Artículo 9.— *Criterios de distribución de los incrementos de la dotación mínima inicial.*

El incremento de la dotación mínima inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal se distribuirá entre los municipios, conforme a los siguientes criterios:

1. Esfuerzo fiscal.

El 5% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios cuyo esfuerzo fiscal esté por encima de la media del conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por esfuerzo fiscal} = \frac{5\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \left[(\text{Esfuerzo fiscal medio de los municipios con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población} \right]^x} \times (\text{Esfuerzo fiscal medio del municipio con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}$$

2. Población.

a) Igual o mayor de 65 años. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un porcentaje de población igual o mayor de 65 años superior a dicho porcentaje en el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población } \geq \text{ de 65 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población } \geq \text{ de 65 de municipios con } \% > \% \text{ Aragón}} \times \text{Población } \geq \text{ de 65 del municipio con } \% > \% \text{ Aragón}$$

b) Sobre-envejecimiento. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un índice de sobre-envejecimiento superior a dicho índice para el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población } \geq \text{ de 85 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población } \geq \text{ de 85 de municipios con } \% > \% \text{ Aragón}} \times \text{Población } \geq \text{ de 85 del municipio con } \% > \% \text{ Aragón}$$

c) Densidad **de población**. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con una densidad de población por debajo de la densidad de población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por superficie} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Superficie de municipios con } \% < \text{ densidad de Aragón}} \times \text{Superficie de municipio con } \% < \text{ densidad de Aragón}$$

3. Ordenación territorial.

El 45% se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) el 60%, en proporción al índice de funcionalidad y número de habitantes de cada municipio, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por funcionalidad} = 45\% \times 60\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Índice de reparto funcional x población}}{\sum (\text{Índice de reparto funcional x población})}$$

$$\text{Participación sistema municipios} = 45\% \times 40\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Rango jerárquico del municipio}}{\sum (\text{Rangos jerárquicos de todos los municipios})}$$

4. Ordinalidad.

Una vez realizada la distribución aplicando los criterios descritos en el artículo 8 y los apartados anteriores del presente artículo, el 5% restante se distribuirá proporcionalmente entre los municipios que, en cómputo global, obtengan menor importe del Fondo en relación **con** otro municipio con menos población en base al siguiente parámetro:

Mayor de las diferencias entre el importe de un municipio respecto de los de menor población.

Artículo 10.— Fuentes de los criterios de distribución.

1. Esfuerzo fiscal. Se determinará por el **d**epartamento competente en materia de régimen local a partir de los datos que obligatoriamente deberán remitir los municipios al Gobierno de Aragón y los publicados por el **m**inisterio competente en materia de **h**acienda, según los criterios previstos en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada.

2. Población. Cifras oficiales de población de cada municipio resultante de la revisión del **p**adrón **m**unicipal de habitantes a 1 de enero de cada año, y declaradas oficialmente mediante **r**eal **d**ecreto a propuesta del Instituto Nacional de Estadística.

a) Población igual o mayor de 65 años. Porcentaje según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

b) Índice de sobre-envejecimiento. Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años, según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

3. Superficie. La superficie de cada municipio según los datos del **n**omenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

4. Núcleos de población habitados. Según los datos del **n**omenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

5. Índice de funcionalidad. Grado de influencia de un municipio sobre el resto del territorio a partir de un conjunto de características representativas de funciones de carácter supramunicipal que se ejercen desde el mismo, ponde-

radas según **su** importancia o alcance [**palabras suprimidas por la Ponencia**], de acuerdo con los datos elaborados por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.

6. Estructura del sistema de municipios. Derivada de la estructura del sistema de asentamientos definida en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, clasificación jerárquica de los municipios aragoneses en diez rangos, atendiendo a su estatus jurídico preexistente, función territorial, población, potencial de desarrollo, equipamiento escolar y viabilidad demográfica, elaborada periódicamente por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Capítulo IV

GESTIÓN

Artículo 11.— *Cláusula de garantía e incrementos.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta ley, los municipios percibirán como mínimo los importes que les correspondan según la dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, así como lo previsto en el artículo 7 [**palabras suprimidas por la Ponencia**].

2. En los ejercicios sucesivos, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma de la dotación inicial mínima contemplada en el artículo 6, los incrementos de cada municipio consolidados de ejercicios anteriores y el posible incremento del ejercicio presupuestario en curso.

Artículo 12.— *Liquidación.*

Los importes que correspondan a cada municipio con cargo al Fondo Aragonés de Financiación Municipal se liquidarán trimestralmente.

Artículo 13.— *Presupuestos de la Comunidad Autónoma.*

1. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón **contemplará** en cada ejercicio una Sección presupuestaria independiente creada a estos efectos, en la que figurará el importe total del Fondo especificando la partida correspondiente a la cláusula de garantía, los incrementos consolidados en ejercicios anteriores y los posibles incrementos correspondientes al ejercicio presupuestario.

2. La gestión de dicha Sección presupuestaria corresponderá al departamento que ostente las competencias en materia de régimen local.

3. Los créditos destinados al Fondo Aragonés de Financiación Municipal tendrán la consideración de ampliables.

Artículo 14.— *Informe preceptivo.*

Toda iniciativa legislativa del Gobierno de Aragón que pudiera determinar la reducción de los ingresos no financieros no finalistas habrá de incluir un análisis sobre el impacto en la financiación local y deberá someterse a informe preceptivo, de los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

CAPÍTULO V

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO MUNICIPAL

Artículo 15.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

1. A través del oportuno instrumento jurídico, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, al contar con la mayor representatividad municipal en Aragón, en consideración a sus funciones de apoyo, representación y asesoramiento a los mismos y con la finalidad de dar estabilidad a la financiación precisa para el cumplimiento de sus fines, se le asignará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma una cantidad mínima garantizada de 400.000,00 euros, a la que se sumará a partir del segundo ejercicio de aplicación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal una cantidad equivalente al 2% del incremento anual que experimente el mismo.

2. El importe de dicha asignación no podrá superar, en ningún caso, los 600.000,00 euros, ni su incremento anual el **20%** de la cantidad recibida en el ejercicio anterior.

Disposición adicional primera.— *Financiación autonómica.*

Si se produjese una modificación del modelo de financiación autonómica, la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio recogida en esta ley deberá ser objeto de revisión, en el plazo máximo de dos años, desde que se aplique aquella modificación.

Disposición adicional segunda.— *Ordinalidad.*

Cuando tras la evolución presupuestaria del Fondo no se produzca el supuesto de hecho que determina la aplicación del criterio de ordinalidad, el importe que el Fondo reserva al mismo se distribuirá entre el resto de criterios contemplados en el artículo 9, en la misma proporción en la que participa cada uno de ellos en la presente ley.

Disposición adicional tercera.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias haya suscrito con el Gobierno de Aragón, **algún** convenio de colaboración para la financiación de gastos de funcionamiento de aquella, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

La citada Federación, no podrá recibir ninguna aportación adicional del Gobierno de Aragón, excepto aquella que vaya destinada a programas sectoriales que no supongan en ningún caso la financiación de gastos de funcionamiento o aquellos otros específicos cofinanciados con fondos estatales o europeos.

Disposición adicional cuarta.— Evaluación de la financiación municipal.

Cada tres años, el departamento del Gobierno de Aragón competente en administración local evaluará el sistema de financiación de los municipios y el efecto de los criterios de reparto establecidos en la presente ley.

[nueva disposición adicional cuarta, introducida por la Ponencia]

Disposición transitoria primera.— Convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de que en el primer año de aplicación de la presente ley los Ayuntamientos de Huesca y Teruel hayan suscrito con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, sendos convenios de colaboración para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

Disposición transitoria segunda.— Fondo de Cooperación Municipal.

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley se hubiera procedido a la distribución del Fondo de Cooperación Municipal en los términos previstos en el artículo 262 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicha distribución se disminuirá de la cantidad que le corresponda en aplicación de la presente ley.

Disposición derogatoria única.— Derogación normativa.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

2. En particular, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

a) Se suprime el inciso final del apartado 3 del artículo 261, que dispone «Los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios».

b) Queda derogado el artículo 262, referido al Fondo de Cooperación Municipal.

Disposición final primera.— Modificación de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se modifica el apartado 3 del artículo 260 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Un programa específico de transferencias a entidades locales es el Programa de Política Territorial».

Disposición final segunda.— Desarrollo normativo [palabras suprimidas por la Ponencia].

Se faculta al Gobierno de Aragón y a la persona titular del departamento competente en materia de régimen local, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente ley, así como para acordar las medidas precisas para garantizar la efectiva ejecución e implantación de sus previsiones.

Disposición final tercera.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario

Artículo 1:

— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida Aragón frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 3 y 5, del G.P. Popular y núm. 4, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 2:

— Enmiendas núms. 7 y 8, del G.P. Popular.

Artículo 3:

— Enmiendas núms. 9 y 10, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 11, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmienda núm. 12, del G.P. Vox en Aragón

Artículo 4:

- Enmienda **núm. 13**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 14**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmienda **núm. 15**, del G.P. Vox en Aragón.

Artículo 5:

- Enmienda **núm. 16**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmienda **núm. 17**, del G.P. Popular.
- Enmiendas **núms. 18 y 19**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 6:

- Enmienda **núm. 20**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmienda **núm. 21**, del G.P. Popular.

Artículo 7:

- Enmiendas **núms. 23, 24 y 26**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 25**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.

Artículo 8:

- Enmiendas **núms. 40 y 46**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Enmiendas **núms. 41, 42, 43 y 44**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 45**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.

Artículo 9:

- Enmiendas **núms. 27, 31 y 37**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.
- Enmiendas **núms. 28, 30, 32 y 36**, del G.P. Popular.
- Enmiendas **núms. 29, 33, 34, 35, 38 y 39**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 10:

- Enmiendas **núms. 47 y 50**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.
- Enmiendas **núms. 48, 49, 51 y 52**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 12:

- Enmienda **núm. 54**, del G.P. Popular.

Artículo 14:

- Enmienda **núm. 56**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 57**, del G.P. Vox en Aragón.

Artículo 15:

- Enmienda **núm. 59**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmiendas **núms. 60, 63 y 64**, del G.P. Popular.
- Enmiendas **núms. 61 y 62**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional primera:

- Enmienda **núm. 66**, del G.P. Vox en Aragón.

Disposición adicional segunda:

- Enmienda **núm. 67**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Disposición adicional tercera:

- Enmienda **núm. 68**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmiendas **núms. 69 y 70**, del G.P. Popular.

Enmienda **núm. 71**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que propone la introducción de una nueva **disposición adicional tercera bis**.

Disposición derogatoria única:

- Enmienda **núm. 73**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición final segunda:

- Enmienda **núm. 74**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Exposición de Motivos:

- Enmiendas **núms. 77 y 79**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmiendas **núms. 78 y 81**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda **núm. 80**, del G.P. Popular.

Rúbrica del Capítulo V:

— Enmienda **núm. 58**, del G.P. Vox en Aragón.

Título del Proyecto de Ley:

— Enmienda **núm. 1**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha estudiado el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios, estableciendo su artículo 142 la suficiencia financiera para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece el derecho de todas las personas al acceso en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad, así como la responsabilidad de los poderes públicos aragoneses en la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón. El artículo 114, determina que, con arreglo al principio de suficiencia financiera, la Comunidad Autónoma participará en la financiación de las Corporaciones Locales aragonesas aportando a las mismas las asignaciones de carácter incondicionado que se establezcan por las Cortes de Aragón. Los criterios de distribución de dichas aportaciones se aprobarán mediante Ley de las Cortes de Aragón y deberán tener en cuenta las necesidades de gasto y la capacidad fiscal de los entes locales.

La Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, consagra los principios de autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales.

II

Desde hace años se ha pretendido por las distintas instituciones estatales y autonómicas dar una respuesta a la financiación local, no habiéndose alcanzado, en la mayor parte de los casos, este objetivo reivindicado por las entidades locales y sus asociaciones. Ha sido precisamente desde las iniciativas de los diferentes gobiernos y parlamentos autonómicos desde donde, fundamentalmente, se ha ido dando solución a esta problemática.

A pesar de la inexistencia de un sistema de financiación estable, la Comunidad Autónoma de Aragón ha procurado participar de forma directa con los municipios aragoneses.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge en su artículo 254 el principio de suficiencia de las haciendas locales, regulando en los artículos 260 y siguientes el Fondo Local de Aragón.

Dentro del Fondo Local de Aragón se integra el Fondo de Cooperación Municipal, regulado en el artículo 262. De carácter incondicionado, excluye a las tres capitales de provincia y se distribuye conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 del citado artículo.

No obstante, dicho sistema de financiación no permite dar estabilidad a la financiación local, dado que está sujeta a la incertidumbre derivada de la voluntad política coyuntural y no está ligada a la evolución de la situación

financiera de la Comunidad Autónoma, al prever la norma que su cuantía se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos de la misma.

III

La nueva regulación parte de las especiales características de la realidad aragonesa derivadas de la existencia de 731 municipios, en uno de los cuales, Zaragoza, reside más de la mitad del pueblo aragonés; del alto grado de envejecimiento; de la gran dispersión; de la baja densidad poblacional y del alto riesgo de desaparición de muchos núcleos de población.

En la actualidad, casi 550 municipios tienen menos de 500 habitantes y solamente 13 tienen más de 10.000.

Sin embargo, la fortaleza financiera de los municipios no solamente está ligada a su población sino también a las especiales características de cada uno de ellos y al esfuerzo fiscal que realicen. Por ello, es imprescindible establecer otros parámetros que condicionen la financiación en razón a la solidaridad y al objetivo de hacer un Aragón más fuerte en su conjunto para el beneficio de todas las aragonesas y aragoneses.

Por ello, esta Ley pretende que la financiación local esté estrechamente ligada al protagonismo de cada uno de los municipios en el marco territorial de la Comunidad Autónoma. El municipio de Zaragoza como capital de Aragón; los municipios de Huesca y Teruel como capitales de provincia y segundo y tercero de Aragón en población; y el resto de municipios atendiendo a sus particulares problemáticas.

Esta Ley supone la desaparición del Fondo de Cooperación Municipal y su sustitución por otro igualmente de carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios aragoneses y cuyas reglas de distribución responden a criterios más acordes con la ordenación del territorio.

Supone un importante avance que, después de muchos años de incertidumbre, pretende dar solución a una de las reivindicaciones más reiteradas por los representantes políticos del municipalismo aragonés en las últimas décadas, ya que contempla la participación de los municipios aragoneses en los ingresos de la Comunidad Autónoma, garantizando un importe que se considera mínimo y regulando los posibles incrementos de manera objetiva.

Los objetivos de la Ley no son exclusivamente los de estabilidad en la financiación de los municipios de forma que permita a estas instituciones la normalización en su gestión administrativa así como en la prestación de los servicios de su competencia, como Administración más cercana al ciudadano, sino que pretende fomentar el principio de solidaridad a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial desde el punto de vista de la ordenación del territorio, teniendo en cuenta especialmente la superficie, el grado de funcionalidad de cada municipio y el sistema de asentamientos además de corregir progresivamente determinados desequilibrios que se producen en la actualidad mediante la variable de la ordinalidad.

IV

La Ley se estructura en 15 artículos, distribuidos en cinco capítulos, **cuatro** disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I recoge las disposiciones generales respecto al objeto de la presente Ley y crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, cuyos destinatarios son todos los municipios de Aragón, así como los requisitos que deben reunir los municipios para su participación en el Fondo, incluyendo, por primera vez, la necesidad de cumplimentar su deber de remisión de información a la Comunidad Autónoma, con objeto de que ésta pueda ejercer sus competencias sobre dichas entidades.

El capítulo II regula la dotación inicial del Fondo y las reglas aplicables para su incremento desde el momento de su aplicación, que coincidirá con el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la Ley.

El capítulo III establece los criterios de reparto de la dotación inicial del Fondo y los de los incrementos que puedan producirse desde el momento de su aplicación, **incluyéndose**, por primera vez, criterios de ordenación territorial.

El capítulo IV recoge la gestión del Fondo y, principalmente, la cláusula según la cual, en los ejercicios sucesivos al primero de aplicación, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma del incremento de la dotación mínima inicial a la cuantía que le haya correspondido en el ejercicio inmediato anterior.

El capítulo V regula el fomento del asociacionismo municipal, que en todo caso deberá plasmarse a través del oportuno instrumento jurídico.

Finalmente, la Ley se completa con una serie de disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales. Entre ellas destacan la que recoge los convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la referida a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

[apartado V de la Exposición de Motivos suprimido por la Ponencia]

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto y finalidad.

Esta Ley tiene como objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio, a través de la **creación de un fondo de financiación municipal**, con el fin de

contribuir a la suficiencia financiera y a la realización del principio de solidaridad y equilibrio territorial, **a través de parámetros como el esfuerzo fiscal, el grado de envejecimiento y la cohesión territorial, entre otros**, así como el fomento del asociacionismo municipal.

Artículo 2.— *Creación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal y naturaleza.*

Se crea el Fondo Aragonés de Financiación Municipal, con carácter incondicionado, que se integra, conceptual y presupuestariamente, dentro del Fondo Local de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito.*

Son destinatarios del Fondo Aragonés de Financiación Municipal todos los municipios de Aragón que cumplan los siguientes requisitos en los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico:

- a) Rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón.
- b) Estar al corriente en los deberes de remisión de información previstos en el ordenamiento jurídico respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma. La verificación del cumplimiento de este requisito, se entiende referida al ejercicio anterior al de la liquidación del Fondo.

Artículo 4.— *Retención.*

1. En el supuesto de que los municipios incumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior, el departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda **a su cumplimiento [palabras suprimidas por la Ponencia]**.

2. Para proceder a la retención o **a su levantamiento [palabras suprimidas por la Ponencia]** será necesario, según proceda, certificado del departamento del Gobierno de Aragón competente por razón de la materia respecto al cumplimiento municipal de sus obligaciones de remisión de información o comunicación de la Cámara de Cuentas respecto a la rendición de cuentas ante la misma.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones de remisión, el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo Aragonés de Financiación Municipal a partir del que corresponda al trimestre siguiente a la notificación de la correspondiente certificación o comunicación, así como al de las cantidades retenidas con anterioridad.

Artículo 5.— *Memoria democrática.*

1. En el supuesto de que los municipios hayan sido sancionados **mediante resolución firme** por la comisión de infracciones en materia de memoria democrática, conforme a **la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón**, el departamento **[palabras suprimidas por la Ponencia]** competente en materia de régimen local acordará la retención del importe de las liquidaciones trimestrales de la participación en el Fondo Aragonés de Financiación Municipal que les corresponda, hasta que se proceda al cumplimiento de sus obligaciones.

2. Para proceder a la retención o levantamiento **del pago del importe** será necesario, según proceda, certificado del departamento **[palabras suprimidas por la Ponencia]** competente en materia de memoria democrática, respecto a la firmeza de la sanción y al cumplimiento municipal de sus obligaciones.

3. Una vez que el municipio cumpla con sus obligaciones, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** el departamento competente en materia de régimen local acordará la reanudación del pago del Fondo **en los términos previstos en el artículo anterior**.

CAPÍTULO II

DOTACIÓN

Artículo 6.— *Dotación inicial mínima y dotación máxima.*

1. La dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal asciende, como mínimo, a un importe de 30.650.000,00 euros, que se aplicará en el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la presente ley.

2. El importe total del Fondo Aragonés de Financiación Municipal en ningún caso podrá superar el 2% del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón no consolidado **del ejercicio en vigor**.

3. Anualmente se consignará el crédito presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

[nuevo apartado 3, introducido por la Ponencia]

Artículo 7.— *Incremento de la dotación inicial mínima.*

1. La dotación inicial mínima se incrementará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma inferiores a 1, el incremento será el 0,10% de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada **por las Cortes de Aragón**.

b) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma comprendidos entre 1 y 1,50, el incremento será el 0,05% de los ingresos no financieros, excluidos los finalistas, que resulten de la última Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada **por las Cortes de Aragón**.

c) Para índices de endeudamiento relativo de la Comunidad Autónoma superiores a 1,50, no se producirá incremento.

2. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El índice de endeudamiento relativo anual es el resultado de dividir la deuda financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el último trimestre del ejercicio entre el total del Presupuesto **no financiero consolidado** de la Comunidad Autónoma de Aragón para el mismo ejercicio.

b) El departamento competente en materia de Hacienda determinará los ingresos no financieros excluidos los finalistas y el índice de endeudamiento relativo anual, el cual será el correspondiente a la anualidad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma que se aplique.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Artículo 8.— *Criterios de distribución de la dotación mínima inicial.*

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta ley se percibirán, como **dotación inicial mínima**, los siguientes importes:

a) Municipio de Zaragoza: 8.000.000,00 euros.

b) Municipio de Huesca: 1.000.000,00 euros.

c) Municipio de Teruel: 700.000,00 euros.

d) Resto de municipios: 20.950.000,00 euros.

2. La dotación inicial mínima del resto de municipios a la que se refiere el apartado anterior se distribuirá anualmente, de acuerdo **con** las siguientes reglas:

a) Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% entre todos los municipios.

b) El 60% restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

1°.- el 75%, en proporción al número de habitantes de cada municipio.

2°.- el 25% restante, en función de la existencia en cada municipio de núcleos de población habitados separados excluido el que ostenta la capitalidad, de tal forma que un 40% se distribuya en igual cuantía entre todos los núcleos y el 60% restante en función del número de habitantes de los mismos.

Artículo 9.— *Criterios de distribución de los incrementos de la dotación mínima inicial.*

El incremento de la dotación mínima inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal se distribuirá entre los municipios, conforme a los siguientes criterios:

1. Esfuerzo fiscal.

El 5% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios cuyo esfuerzo fiscal esté por encima de la media del conjunto de municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por esfuerzo fiscal} = \frac{5\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum [(\text{Esfuerzo fiscal medio de los municipios con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}] \times (\text{Esfuerzo fiscal medio del municipio con \% > media} - \text{Esfuerzo Fiscal Medio}) \times \text{Población}}$$

2. Población.

a) Igual o mayor de 65 años. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un porcentaje de población igual o mayor de 65 años superior a dicho porcentaje en el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población} \geq \text{de 65 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población} \geq \text{de 65 de municipios con \% > \% Aragón}} \times \text{Población} \geq \text{de 65 del municipio con \% > \% Aragón}$$

b) Sobre-envejecimiento. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con un índice de sobre-envejecimiento superior a dicho índice para el total de la población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por población} \geq \text{de 85 años} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Población} \geq \text{de 85 de municipios con \% > \% Aragón}} \times \text{Población} \geq \text{de 85 del municipio con \% > \% Aragón}$$

c) Densidad **de población**. El 15% se distribuirá proporcionalmente entre los municipios con una densidad de población por debajo de la densidad de población de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por superficie} = \frac{15\% \times \text{IMPORTE TOTAL}}{\sum \text{Superficie de municipios con \% < densidad de Aragón}} \times \text{Superficie de municipio con \% < densidad de Aragón}$$

3. Ordenación territorial.

El 45% se distribuirá entre los municipios con arreglo a los siguientes criterios y porcentajes:

a) el 60%, en proporción al índice de funcionalidad y número de habitantes de cada municipio, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Participación por funcionalidad} = 45\% \times 60\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Índice de reparto funcional} \times \text{población}}{\sum (\text{Índice de reparto funcional} \times \text{población})}$$

$$\text{Participación sistema municipios} = 45\% \times 40\% \times \text{IMPORTE TOTAL} \times \frac{\text{Rango jerárquico del municipio}}{\sum (\text{Rangos jerárquicos de todos los municipios})}$$

4. Ordinalidad.

Una vez realizada la distribución aplicando los criterios descritos en el artículo 8 y los apartados anteriores del presente artículo, el 5% restante se distribuirá proporcionalmente entre los municipios que, en cómputo global, obtengan menor importe del Fondo en relación con otro municipio con menos población en base al siguiente parámetro:

Mayor de las diferencias entre el importe de un municipio respecto de los de menor población.

Artículo 10.— Fuentes de los criterios de distribución.

1. Esfuerzo fiscal. Se determinará por el departamento competente en materia de régimen local a partir de los datos que obligatoriamente deberán remitir los municipios al Gobierno de Aragón y los publicados por el ministerio competente en materia de hacienda, según los criterios previstos en la última Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobada.

2. Población. Cifras oficiales de población de cada municipio resultante de la revisión del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de cada año, y declaradas oficiales mediante real decreto a propuesta del Instituto Nacional de Estadística.

a) Población igual o mayor de 65 años. Porcentaje según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

b) Índice de sobre-envejecimiento. Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años, según las cifras oficiales de población a 1 de enero, elaborado y publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

3. Superficie. La superficie de cada municipio según los datos del nomenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

4. Núcleos de población habitados. Según los datos del nomenclátor de Aragón publicados anualmente por el Instituto Aragonés de Estadística.

5. Índice de funcionalidad. Grado de influencia de un municipio sobre el resto del territorio a partir de un conjunto de características representativas de funciones de carácter supramunicipal que se ejercen desde el mismo, ponderadas según su importancia o alcance [**palabras suprimidas por la Ponencia**], de acuerdo con los datos elaborados por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.

6. Estructura del sistema de municipios. Derivada de la estructura del sistema de asentamientos definida en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, clasificación jerárquica de los municipios aragoneses en diez rangos, atendiendo a su estatus jurídico preexistente, función territorial, población, potencial de desarrollo, equipamiento escolar y viabilidad demográfica, elaborada periódicamente por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN

Artículo 11.— Cláusula de garantía e incrementos.

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta ley, los municipios percibirán como mínimo los importes que les correspondan según la dotación inicial del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, así como lo previsto en el artículo 7 [**palabras suprimidas por la Ponencia**].

2. En los ejercicios sucesivos, los municipios percibirán el importe que les corresponda resultante de la suma de la dotación inicial mínima contemplada en el artículo 6, los incrementos de cada municipio consolidados de ejercicios anteriores y el posible incremento del ejercicio presupuestario en curso.

Artículo 12.— Liquidación.

Los importes que correspondan a cada municipio con cargo al Fondo Aragonés de Financiación Municipal se liquidarán trimestralmente.

Artículo 13.— Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

1. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón **contemplará** en cada ejercicio una Sección presupuestaria independiente creada a estos efectos, en la que figurará el importe total del Fondo especificando la partida correspondiente a la cláusula de garantía, los incrementos consolidados en ejercicios anteriores y los posibles incrementos correspondientes al ejercicio presupuestario.

2. La gestión de dicha Sección presupuestaria corresponderá al departamento que ostente las competencias en materia de régimen local.

3. Los créditos destinados al Fondo Aragonés de Financiación Municipal tendrán la consideración de ampliables.

Artículo 14.— *Informe preceptivo.*

Toda iniciativa legislativa del Gobierno de Aragón que pudiera determinar la reducción de los ingresos no financieros no finalistas habrá de incluir un análisis sobre el impacto en la financiación local y deberá someterse a informe preceptivo, de los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

CAPÍTULO V

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO MUNICIPAL

Artículo 15.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

1. A través del oportuno instrumento jurídico, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, al contar con la mayor representatividad municipal en Aragón, en consideración a sus funciones de apoyo, representación y asesoramiento a los mismos y con la finalidad de dar estabilidad a la financiación precisa para el cumplimiento de sus fines, se le asignará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma una cantidad mínima garantizada de 400.000,00 euros, a la que se sumará a partir del segundo ejercicio de aplicación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal una cantidad equivalente al 2% del incremento anual que experimente el mismo.

2. El importe de dicha asignación no podrá superar, en ningún caso, los 600.000,00 euros, ni su incremento anual el **20%** de la cantidad recibida en el ejercicio anterior.

Disposición adicional primera.— *Financiación autonómica.*

Si se produjese una modificación del modelo de financiación autonómica, la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón con los municipios de su territorio recogida en esta ley deberá ser objeto de revisión, en el plazo máximo de dos años, desde que se aplique aquella modificación.

Disposición adicional segunda.— *Ordinalidad.*

Cuando tras la evolución presupuestaria del Fondo no se produzca el supuesto de hecho que determina la aplicación del criterio de ordinalidad, el importe que el Fondo reserva al mismo se distribuirá entre el resto de criterios contemplados en el artículo 9, en la misma proporción en la que participa cada uno de ellos en la presente ley.

Disposición adicional tercera.— *Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias haya suscrito con el Gobierno de Aragón, **algún** convenio de colaboración para la financiación de gastos de funcionamiento de aquella, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

La citada Federación, no podrá recibir ninguna aportación adicional del Gobierno de Aragón, excepto aquella que vaya destinada a programas sectoriales que no supongan en ningún caso la financiación de gastos de funcionamiento o aquellos otros específicos cofinanciados con fondos estatales o europeos.

Disposición adicional cuarta.— *Evaluación de la financiación municipal.*

Cada tres años, el departamento del Gobierno de Aragón competente en administración local evaluará el sistema de financiación de los municipios y el efecto de los criterios de reparto establecidos en la presente ley.

[nueva disposición adicional cuarta, introducida por la Ponencia]

Disposición transitoria primera.— *Convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca y Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En el caso de que en el primer año de aplicación de la presente ley los Ayuntamientos de Huesca y Teruel hayan suscrito con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales **del** Gobierno de Aragón, sendos convenios de colaboración para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.

Disposición transitoria segunda.— *Fondo de Cooperación Municipal.*

En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley se hubiera procedido a la distribución del Fondo de Cooperación Municipal en los términos previstos en el artículo 262 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicha distribución se disminuirá de la cantidad que le corresponda en aplicación de la presente ley.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

2. En particular, **en la** Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

a) Se suprime el inciso final del apartado 3 del artículo 261, que dispone «Los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios».

b) Queda derogado el artículo 262, **referido al** Fondo de Cooperación Municipal.

Disposición final primera.— *Modificación de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.*

Se modifica el apartado 3 del artículo 260 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que queda redactado en los siguientes términos:

«3. Un programa específico de transferencias a entidades locales es el Programa de Política Territorial».

Disposición final segunda.— *Desarrollo normativo [palabras suprimidas por la Ponencia].*

Se faculta al Gobierno de Aragón y a **la persona** titular del departamento competente en materia de régimen local, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente ley, así como para acordar las medidas **precisas** para garantizar la efectiva ejecución e implantación de **sus** previsiones.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor **el día 1 de enero de 2023.**

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

La Secretaria de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ÁLVARO BURRELL BUSTOS

**Relación de votos particulares y enmiendas
al Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés
de Financiación Municipal que los Grupos Parlamentarios
mantienen para su defensa en Pleno**

Artículo 1:

— **Voto particular** de la A.P. Izquierda Unida Aragón **frente al texto transaccional aprobado** con las enmiendas **núms. 3 y 5**, del G.P. Popular y **núm. 4**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 2:

— Enmiendas **núms. 7 y 8**, del G.P. Popular.

Artículo 3:

— Enmiendas **núms. 9 y 10**, del G.P. Popular.
— Enmienda **núm. 11**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
— Enmienda **núm. 12**, del G.P. Vox en Aragón

Artículo 4:

— Enmienda **núm. 13**, del G.P. Popular.
— Enmienda **núm. 14**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
— Enmienda **núm. 15**, del G.P. Vox en Aragón.

Artículo 5:

— Enmienda **núm. 16**, del G.P. Vox en Aragón.
— Enmienda **núm. 17**, del G.P. Popular.
— Enmiendas **núms. 18 y 19**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 6:

— Enmienda **núm. 20**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
— Enmienda **núm. 21**, del G.P. Popular.

Artículo 7:

— Enmiendas **núms. 23, 24 y 26**, del G.P. Popular.
— Enmienda **núm. 25**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.

Artículo 8:

— Enmiendas **núms. 40 y 46**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
— Enmiendas **núms. 41, 42, 43 y 44**, del G.P. Popular.
— Enmienda **núm. 45**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.

Artículo 9:

- Enmiendas **núms. 27, 31 y 37**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.
- Enmiendas **núms. 28, 30, 32 y 36**, del G.P. Popular.
- Enmiendas **núms. 29, 33, 34, 35, 38 y 39**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 10:

- Enmiendas **núms. 47 y 50**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón.
- Enmiendas **núms. 48, 49, 51 y 52**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 12:

- Enmienda **núm. 54**, del G.P. Popular.

Artículo 14:

- Enmienda **núm. 56**, del G.P. Popular.
- Enmienda **núm. 57**, del G.P. Vox en Aragón.

Artículo 15:

- Enmienda **núm. 59**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmiendas **núms. 60, 63 y 64**, del G.P. Popular.
- Enmiendas **núms. 61 y 62**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición adicional primera:

- Enmienda **núm. 66**, del G.P. Vox en Aragón.

Disposición adicional segunda:

- Enmienda **núm. 67**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Disposición adicional tercera:

- Enmienda **núm. 68**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmiendas **núms. 69 y 70**, del G.P. Popular.

Enmienda **núm. 71**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que propone la introducción de una nueva **disposición adicional tercera bis**.

Disposición derogatoria única:

- Enmienda **núm. 73**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Disposición final segunda:

- Enmienda **núm. 74**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Exposición de Motivos:

- Enmiendas **núms. 77 y 79**, del G.P. Vox en Aragón.
- Enmiendas **núms. 78 y 81**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).
- Enmienda **núm. 80**, del G.P. Popular.

Rúbrica del Capítulo V:

- Enmienda **núm. 58**, del G.P. Vox en Aragón.

Título del Proyecto de Ley:

- Enmienda **núm. 1**, de la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

Enmiendas a la totalidad y parciales presentadas al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la enmienda a la totalidad de devolución y las parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón publicado en el BOCA núm. 233, de 8 de septiembre de 2022.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 207.3 del Reglamento de la Cámara, formula a esa Mesa enmienda a la totalidad de devolución del Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón, por considerarlo oportuno.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDAS PARCIALES

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra g) en el punto 1 del artículo 5 el siguiente texto:

«g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea igual o superior al cincuenta por ciento o en las cuales las citadas entidades puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante en razón de la propiedad, de la participación financiera o de las normas que las rigen».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra h) en el punto 1 del artículo 5 el siguiente texto:

«h) Las fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de una o varias entidades de las previstas en este artículo, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en al menos en un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades, o en las cuales estas tengan una influencia dominante en la toma de decisiones, en particular por ostentar una participación relevante en el correspondiente patronato».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra i) en el punto 1 del artículo 5 el siguiente texto:

«i) Los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los anteriores, creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general, siempre que uno o varios sujetos de los previstos en este artículo financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a la mitad o a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 31.5 a) la referencia a «IDEAragón» por «ICEARAGON».

MOTIVACIÓN

El proyecto de Ley de información geográfica de Aragón establece que el Sistema de información geográfica se gestionará a través del Sistema cartográfico de Aragón. La gestión de este último se realiza a través de sus órganos de gestión y de sus instrumentos normativos.

Entre los instrumentos y como novedad, se regula el concepto Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón superando el anterior instrumento, Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón. La nueva Infraestructura de Conocimiento espacial de Aragón (ICEARAGÓN) se define en el artículo 3 ñ) como el sistema informático integrado por un conjunto de recursos dedicados a gestionar la información geográfica, disponibles en Internet, que cumplen una serie de condiciones de interoperabilidad (normas, especificaciones, protocolos e interfaces) que permiten ser utilizados, combinados y relacionados según diferentes necesidades. Son los artículos 25 a 28 los que desarrollan su régimen jurídico. Se ha advertido que, con posterioridad, concretamente en el artículo 31.5 se ha recogido como error tipográfico o material la referencia a IDEAragón, en lugar de la referencia correcta, ICEARAGON. Es por ello por lo que se propone la sustitución del término IDEAragón por ICEARAGÓN, no suponiendo la mencionada modificación alteración sustancial alguna.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda de modificación al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 31.5 b) la referencia a «IDEAragón» por «ICEARAGON».

MOTIVACIÓN

El proyecto de Ley de información geográfica de Aragón establece que el Sistema de información geográfica se gestionará a través del Sistema cartográfico de Aragón. La gestión de este último se realiza a través de sus órganos de gestión y de sus instrumentos normativos.

Entre los instrumentos y como novedad, se regula el concepto Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón superando el anterior instrumento, Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón. La nueva Infraestructura de Conocimiento Espacial de Aragón (ICEARAGÓN) se define en el artículo 3 ñ) como el sistema informático integrado por un conjunto de recursos dedicados a gestionar la información geográfica, disponibles en Internet, que cumplen una serie de condiciones de interoperabilidad (normas, especificaciones, protocolos e interfaces) que permiten ser utilizados, combinados y relacionados según diferentes necesidades. Son los artículos 25 a 28 los que desarrollan su régimen jurídico. Se ha advertido que, con posterioridad, concretamente en el artículo 31.5 se ha recogido como error tipográfico o material la referencia a IDEAragón, en lugar de la referencia correcta, ICEARAGON. Es por ello por lo que se propone la sustitución del término IDEAragón por ICEARAGÓN, no suponiendo la mencionada modificación alteración sustancial alguna.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 207.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de información geográfica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 del artículo 35 el siguiente texto:

«1. La solicitud de acceso a la información geográfica se hará conforme a los procedimientos establecidos en la ley de procedimiento administrativo común y preferentemente en la sede electrónica del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 99/22, sobre la creación de un Plan de impulso del comercio rural.

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 99/22 sobre la creación de un Plan de impulso del comercio rural, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a profundizar en las líneas de actuación llevadas a cabo para el impulso del pequeño comercio, manteniendo las líneas de ayudas y proponiendo el estudio de un Plan a medio y largo plazo de fomento del comercio en el mundo rural.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

*El Presidente de la Comisión
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ*

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar y definir los profesionales de apoyo a la Red de atención primaria, que debería contemplar, al menos, los de Farmacia comunitaria y Salud Pública, con una dotación suficiente por sector sanitario que no supere la ratio poblacional entre 50.000 y 70.000 habitantes por profesional».

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

*La Presidenta de la Comisión
ANA ARELLANO BADÍA*

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 300/22, sobre la falta de facultativos.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 300/22, sobre la falta de facultativos, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, junto con la Universidad de Zaragoza, y respetando la autonomía universitaria, ampliar el número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en el grado de medicina, tanto

en la Facultad de Medicina de Zaragoza, como en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, de forma progresiva y sostenible a partir del curso 2023-2024.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a ampliar el número de plazas de formación médica especializada, MIR, para poder afrontar el relevo generacional y las perspectivas de déficit sobre las que alerta el informe del Ministerio.»

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar conversaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Federación Aragonesa de Ciclismo destinadas a:

1. La realización de un estudio de viabilidad del proyecto Velo Parque.
2. La realización de un análisis del impacto, social, deportivo, económico y presupuestario de la construcción y adecuación de las instalaciones deportivas necesarias para llevar a cabo el proyecto Velo Parque.»

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE PUEYO GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 356/22, sobre compra pública innovadora.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 356/22, sobre compra pública innovadora, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar el uso de la Compra Pública Innovadora en materia de ciberseguridad, en aras de lograr el desarrollo de soluciones innovadoras que minimicen los riesgos de ciberataques en empresas y administraciones públicas.»

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 362/22, sobre la Comisión de Seguimiento y la implantación de los Procesos de Inclusión.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 362/22, sobre la Comisión de Seguimiento y la implantación de los Procesos de Inclusión, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al desarrollo reglamentario de la Comisión de Seguimiento de la Prestación Aragonesa Complementaria y de la implantación de los procesos de inclusión en el plazo de tiempo más breve posible y ello antes de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.»

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SAHÚN OBIS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Proposición no de Ley núm. 363/22, para evitar los indultos a condenados por delitos de corrupción.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para evitar los indultos a condenados por delitos de corrupción, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La semana pasada, el Tribunal Supremo ratificó la condena a José Antonio Griñán, Manuel Chaves y el resto de los responsables políticos de la mayor trama de corrupción destapada durante la democracia española. El conocido como caso de los ERE de Andalucía ha destapado un saqueo de 679 millones de euros a las arcas públicas, concretamente de partidas que debían ir destinadas a los parados andaluces y a sus familias, para alimentar la red clientelar que durante casi 40 años el Partido Socialista tejió en esta Comunidad Autónoma, por no mencionar casos expresos en los que este dinero se gastó en servicios de prostitución y cocaína.

Sin lugar a dudas, la corrupción se ha convertido en una lacra para nuestro país desde hace años por la permisividad que tanto PSOE como PP han tenido hacia estas prácticas que dañan la credibilidad de las instituciones, la calidad de nuestra democracia y que empobrecen a los ciudadanos. Los dos partidos han consentido la corrupción y han preferido combatir, en lugar de a los corruptos, a quienes trataban de poner freno a sus robos. En este contexto, cobra importancia el reparto que, desde hace décadas, PSOE y PP vienen haciendo del Consejo General del Poder Judicial. En contra del espíritu de la Constitución, el bipartidismo ha decidido que sean los políticos, y no los jueces, quienes elijan a los jueces que luego deben juzgar a los políticos por corrupción. Un círculo vicioso casi perfecto y casi sin fisuras para alimentar esta lacra que tanto daño ha hecho a nuestro país. Pero, si alguna vez alguien escapaba a este sistema, no han dudado en utilizar la carta del indulto para torcer el brazo a la Justicia y corregir aquellas sentencias que castigaban la conducta corrupta de sus compañeros de partido.

En las últimas décadas, los sucesivos gobiernos de España han concedido centenares de indultos a personas condenadas por corrupción, valiéndose de una medida de gracia recogida en la Constitución para perdonar, en la práctica, delitos gravísimos a personas a menudo vinculadas con el partido político en el Gobierno de turno. Una práctica deleznable que atenta contra la independencia judicial -pues no deja de ser una forma de enmendar las sentencias de los tribunales-, la separación de poderes y la igualdad de los ciudadanos ante la ley, pues, que personas de la órbita política accedan al indulto por ser compañeros de partido de los integrantes del Gobierno, es un óbús a la igualdad de todas las personas con condenas, la inmensa mayoría de ellas sin acceso al Consejo de Ministros de turno para poder eludir el cumplimiento de la pena.

Esta dinámica se ha venido sucediendo indistintamente del color político del Gobierno, del mismo modo que la corrupción ha manchado el buen nombre de las instituciones españolas tanto con tramas del Partido Socialista como del Partido Popular o los partidos nacionalistas. Sin embargo, en los últimos meses, la deriva populista del actual Gobierno de la Nación está normalizando el uso arbitrario del indulto con fines ideológicos. Muestra clara son los concedidos a los políticos separatistas condenados por sedición y malversación.

Categoría, la de la arbitrariedad absoluta, en la que cabe enmarcar los indultos jaleados por el Ministerio de Igualdad a madres condenadas por graves delitos como el secuestro de menores.

La actitud y los precedentes de este Gobierno nos hacen temer lo peor en el caso de los ERE. Las reiteradas apelaciones de miembros del Partido Socialista a una supuesta bonhomía de José Antonio Griñán para evitar que entre en la cárcel -como si los tribunales juzgaran personas, y no hechos-, así como la recogida de firmas para pedir el indulto en la que se ha visto la unión del PP a sus hermanos de sangre del PSOE en materia de corrupción, alertan de una campaña orquestada por la maquinaria del Gobierno y el principal partido de la oposición para conceder y blanquear un indulto que hace muy pocos años hubiera escandalizado a la opinión pública y hubiera sacado decenas de miles de personas a las calles. Para colmo, el líder del principal partido de la oposición, el señor Núñez Feijóo, ha declarado públicamente que no desea ver al señor Griñán en la cárcel, sumándose, de facto, a dicha campaña, en una suerte de hoy por ti, mañana por mí que veremos si no acaba afectando a un posible indulto para Luis Bárcenas y los condenados por la Gürtel.

Los liberales consideramos que la concesión de un indulto a los políticos implicados en la mayor trama de corrupción de la democracia es, si cabe, un paso más en la falta de respeto a las instituciones, a la ley, y al trabajo de la justicia. La posibilidad de que miembros del PSOE en el Gobierno de España indulten a miembros del PSOE condenados por los tribunales por haber facilitado que el dinero de todos los andaluces se perdiera en una trama de corrupción para enriquecer a personas de la órbita socialista supone una humillación a los andaluces y al conjunto de los españoles.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a:

1. Expresar su rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto.
2. Reafirmar su compromiso con el imperio de la ley, la igualdad de todos los españoles ante la misma, y el respeto al principio de la separación de poderes como pilar básico de la democracia, consagrado en nuestra Constitución.
3. Rechazar la concesión por parte del Gobierno de España del indulto a José Antonio Griñán y el resto de personas condenadas por delitos relacionados por corrupción política en la trama de los ERE.
4. Garantizar que los condenados a prisión en firme por el Tribunal Supremo en el marco del caso de los ERE de Andalucía cumplan cuanto antes e íntegramente su condena en la cárcel sin injerencias políticas ni beneficios penitenciarios que puedan ser competencia del Gobierno, como la concesión del indulto.
5. Promover un Pacto de Estado que asegure, mediante el compromiso de todas las fuerzas políticas, que, gobierne quien gobierne, nunca más se promoverá el indulto para delincuentes condenados por su participación en tramas de corrupción.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 364/22, sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre estudios de Medicina en la Universidad San Jorge, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su Disposición final segunda, habilita al Gobierno de Aragón y al departamento competente en materia de educación universitaria para dictar, dentro de sus respectivos ámbitos de atribuciones, las normas correspondientes para el desarrollo y ejecución de lo que en ella se ha previsto. Y más concretamente en su artículo 5, establece que la aprobación de la programación universitaria corresponde al Gobierno de Aragón, y su desarrollo y ejecución están atribuidos al departamento competente en materia de educación universitaria.

La Universidad San Jorge quiere formar médicos y por ello inicia el proceso para la implantación de este grado en su Facultad de Ciencias de la Salud. También ha solicitado un aumento del 10% de las plazas de las titulaciones sanitarias que oferta.

La Universidad San Jorge (USJ) de Zaragoza quiere ofertar en sus instalaciones de Villanueva de Gállego un máximo de 100 plazas en el nuevo grado de Medicina que va a solicitar al Gobierno aragonés y que tiene previsto

implantar a medio plazo. El campus privado quiere contribuir a paliar el déficit de facultativos tanto en Aragón como en el resto de España.

El Grupo San Valero construirá un nuevo edificio en el recinto de Villanueva de Gállego, que será ya el octavo tras La Escuela de Arquitectura y Tecnología que se inauguró a comienzos del curso pasado.

La rectora de la USJ, Berta Sáez, y el presidente del Grupo San Valero, Pedro Baringo anunciaron que antes del 30 de septiembre presentarán la correspondiente solicitud ante el departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento del Ejecutivo autonómico. Comenzará así un largo proceso que suele prolongarse una media de dos años hasta que la carrera se hace realidad.

La rectora ha explicado que la petición se fundamenta en dos bases. Por un lado, ha comentado que según diversos estudios en la próxima década se van a jubilar más de 8.000 facultativos en España y «las universidades españolas tiene una capacidad de formación inferior». Además, ha señalado que faltan profesionales para cubrir «lugares especiales». La Universidad San Jorge cuenta con una facultad de Ciencias de la Salud, sólida y reconocida en la que se imparten 7 grados más. Este sería el octavo grado del campus privado en el ámbito de las Ciencias de la Salud, pues ya imparte Farmacia, Biomedicina, Enfermería, Fisioterapia, Bioinformática, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Psicología.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar y posibilitar todos los trámites que estén en su mano para el aumento de plazas en formación sanitaria como para la implantación del nuevo grado de Medicina en la Universidad San Jorge de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 370/22, sobre armonización del impuesto de patrimonio y el *dumping* fiscal.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la armonización del impuesto de patrimonio y el *dumping* fiscal para su tramitación en el Pleno de las Cortes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis del coronavirus, seguida de la provocada por la falta de suministros y materias primas y el consiguiente efecto del fuerte incremento de la inflación han provocado la necesidad de asumir un gasto público, para afrontar el gasto sanitario y social, para proteger a las familias trabajadoras, conservar las actividades productivas y para reactivar la economía.

En la última década se ha demostrado el fracaso de las políticas de reducción del gasto público y de reformas fiscales incrementando la recaudación por la vía de los impuestos indirectos a la par que se han reducido los provenientes del patrimonio y el capital, ya que han conducido a unas tasas mayores de desigualdad social y a la destrucción del empleo.

En los últimos veinte años España la recaudación tributaria ha sido claramente inferior al promedio de la Eurozona. En concreto, hay 6,1 puntos porcentuales de diferencia promedio en presión fiscal desde 2001 a 2020.

Esto tiene graves consecuencias.

Si España hubiese recaudado durante este período el 40,5% del PIB como la media de la Eurozona, se habrían obtenido 1,23 billones de euros adicionales, un 18% más.

En definitiva, es evidente que se recauda en nuestro país muy por debajo de lo que se debería y esta situación es crónica. No es difícil imaginar cómo podrían funcionar la sanidad y educación públicas o la atención a nuestros mayores con los recursos adicionales que deberíamos haber recaudado.

No son las familias trabajadoras quienes contribuyen menos que sus homólogas europeas sino más bien las personas de más elevada renta y patrimonio quienes cada vez eluden sus obligaciones. Lo hacen gracias a medidas normativas y al fraude fiscal.

El artículo 31 de la Constitución Española establece que el sostenimiento de los gastos públicos ha de hacerse entre todos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad.

Según el CIS, un 81,4% de la población considera que los impuestos no se cobran con justicia porque no pagan más quienes más tienen. De hecho, un 65,2% cree que los impuestos se deberían recaudar a través de gravámenes directos como el IRPF que varían según la renta o la riqueza de las personas y empresas, en vez de a través de impuestos indirectos como el IVA que afectan a todo el mundo por igual porque gravan bienes de consumo y servicios, algo que solo apoya el 20,9% de los encuestados. En el lado contrario, el 15,5% de los encuestados opina que los impuestos se cobran con justicia, aunque a la hora de pagar el 49,2% cree que los españoles son poco conscientes y responsables. Un 46,2% de los españoles considera que en España se paga mucho en impuestos, mientras un 40,2% considera que se paga «regular». En la comparación con Europa hay división de opiniones entre quienes piensan que aquí se pagan más impuestos que en otros países (39,6%) y quienes consideran que se pagan menos (30,5%). Cuando se les pregunta si piensan que deberían mejorarse los servicios públicos y las prestaciones sociales, aunque haya que pagar más impuestos, un 20% apoya esta afirmación, mientras solo un 5,1% cree que es más importante pagar menos impuestos, aunque eso signifique reducir los servicios públicos y prestaciones sociales. En el medio de ambas posturas se sitúa un 29,2% de los encuestados.

Además, más del 90% de los ciudadanos cree que en España existe mucho o bastante fraude fiscal y un 61% considera que la Administración hace pocos o muy pocos esfuerzos para evitarlo. Se puede apreciar que percepción de los ciudadanos es transversal, al darse dichas mayorías en todos los espectros de votantes de los distintos partidos.

Por lo tanto, parece existir una mayoría de la población que coincide en la necesidad de dar respuesta a los tres problemas principales de nuestro sistema fiscal, es decir, la suficiencia de ingresos, la falta de equidad y la elusión y fraude que se concentra en los que perciben elevadas rentas y poseen cuantioso patrimonio.

Entre los principios generales se establece que el sistema de ingresos de las CCAA no podrá implicar privilegios económicos o sociales ni suponer la existencia de barreras fiscales en España, y la suficiencia de recursos para el ejercicio de las competencias propias; sin embargo a lo largo de los años se ha exacerbado la competencia que han modulado de forma desigual la presión fiscal, beneficiado a las rentas más elevadas en una guerra fiscal desatada entre regiones por atraer contribuyentes mediante el *dumping* fiscal.

Y sin embargo, ante esta realidad, estamos asistiendo en la actualidad a una verdadera rebelión de los más ricos, asistidos por las formaciones políticas de la derecha y la ultraderecha, para ahondar más en esta injusticia fiscal con medidas regresivas recientemente anunciadas en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

Se trata de un tributo estrictamente individual que recae sobre las personas físicas y es complementario del IRPF. Aunque se trata de un tributo estatal, establecido y regulado por el Estado, su rendimiento total se cede a las comunidades autónomas, así como también se han cedido determinadas competencias normativas, de acuerdo con la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, y conforme al nuevo modelo de financiación establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias.

Esa cesión de competencias ha sido utilizada por la Comunidad de Madrid para despojar de capacidad recaudatoria a un tributo que solo afecta a un 0,5% de los habitantes del país que acumulan una riqueza de 769.000 millones de euros y por la que pagan únicamente el 0,15% del mismo.

De hecho, el actual impuesto recaudó en 2020 únicamente 1.204 millones de euros por la insolidaria actuación de Madrid que cada año regalar a 18.000 privilegiados casi 1.000 millones de euros convirtiéndose de hecho en una verdadera guarida fiscal para millonarios.

En vez de solucionar esta vergonzosa situación, más comunidades autónomas han anunciado bonificaciones y reducciones que beneficiarán a quienes más tienen al tiempo que comprometerán la prestación de servicios públicos de la mayoría social.

Por todo ello es urgente la necesidad de una reforma integral de nuestro sistema tributario para abordar la apremiante falta de suficiencia y la deficiente equidad muy superior al de los países de nuestro entorno. Especialmente es imprescindible impedir que quienes más renta y patrimonio acumulan, eludan su responsabilidad para con la financiación de los servicios públicos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan

1. Rechazar las prácticas de las comunidades autónomas que alientan el *dumping* fiscal.
2. Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a promover una modificación del actual impuesto sobre el patrimonio, en el marco del Consejo de política Fiscal y Financiera, que incluya la armonización entre comunidades autónomas, la corresponsabilidad fiscal y la eliminación de las deducciones y bonificaciones a la cuota íntegra del impuesto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 178/22, sobre la posibilidad de que Huesca albergue el Centro de Operaciones de Ciberseguridad contemplado en el Plan Nacional de Ciberseguridad, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 178/22, sobre la posibilidad de que Huesca albergue el Centro de Operaciones de Ciberseguridad contemplado en el Plan Nacional de Ciberseguridad, publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de abril de 2022, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 365/22, sobre la elaboración de un plan de acción con medidas tendentes al efectivo saneamiento de las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un plan de acción con medidas tendentes al efectivo saneamiento de las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Remanente de tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo. Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. Es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

El remanente de tesorería del ejercicio 2021 presenta un valor negativo, lo que indica que nuestra entidad tendría dificultad para afrontar las deudas al finalizar el ejercicio. No obstante, es muy relevante señalar que, del importe total de las deudas a 31 de diciembre, 1.075 millones son obligaciones contraídas con entidades del grupo.

REMANENTE DE TESORERÍA. DGA			
Nº DE CUENTA	COM PONENTES	2021	2020
57,556	1. (+) Fondos líquidos	824.165.908,00	296.394.222,83
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	197.143.939,04	181.180.907,56
430	(+) del Presupuesto corriente	84.554.636,87	38.825.527,35
431	(+) de Presupuestos cerrados	90.672.160,55	127.999.700,47
246,247,260,265,440, 449,456,470,471,472, 537,538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	21.917.141,62	14.355.679,74
435,436	(+) de operaciones comerciales	0	0
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.602.619.701,21	1.385.992.534,07
400	(+) del Presupuesto corriente	1.133.020.515,71	905.533.518,38
401	(+) de Presupuestos cerrados	199.402.606,56	172.181.841,88
167,168,180,185,410,412, 419,453,456,475,476,477 517,518, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	270.196.578,94	308.276.722,80
405, 406	(+) de operaciones comerciales	0	0
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	43.875.162,19	35.511.150,96
554, 559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	43.875.162,19	35.511.150,96
555, 5581, 5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	625.185.016,36	943.928.554,64
	II. Exceso de financiación afectada	410.088.095,23	95.399.229,45
295, 298, 490, 595,598	III. Saldos de dudoso cobro	107.762.777,41	131.322.251,77
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)	-1.143.035.889,00	-1.170.650.035,86

TOMO II - CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
Pág. 873

El Gobierno de Aragón lleva años aumentando la deuda de la CA como consecuencia del déficit estructural de las cuentas públicas aragonesas, porque los gastos son mayores que los ingresos,

Los «graves problemas de liquidez» de la Comunidad Autónoma y la «debilidad estructural de las cuentas públicas» dejan a nuestra comunidad autónoma en una situación vulnerable.

Los problemas de liquidez llevan al gobierno de Aragón a incumplir con el periodo medio de pago. Aragón es la comunidad que más tarde pagar a sus proveedores. En 2019 solo se cumplió con él los meses de septiembre y octubre; en 2021 solo cuatro meses; y en 2020 y 2022 no se cumplió ni un mes.

El Gobierno de Aragón tiene la responsabilidad y la obligación de poner solución a la debilidad estructural de las cuentas públicas de Aragón, se debe solucionar los graves problemas de liquidez y contemplar un programa de consolidación fiscal, es necesario revertir el desfase en las cuentas públicas de Aragón.

Lo primero y más importante que hay que hacer es reconocer que las cuentas públicas aragonesas tienen un problema, un déficit estructural, y poner medidas para solucionarlo, en ningún caso el Partido Popular hablamos de cercenar el estado de bienestar, «sino de apuntalarlo».

Aragón debe contar con una estrategia fiscal a medio y largo plazo para garantizar de forma realista y creíble la sostenibilidad de las cuentas públicas aragonesas.

La obligación del Gobierno de Aragón es recuperar la solidez de las cuentas públicas sin afectar negativamente a la sociedad aragonesa, al dinamismo empresarial y al crecimiento de Aragón, no se debe fiar todo a la reforma de la financiación autonómica pendiente.

La Comunidad Autónoma debe, de forma individual, vigilar sus políticas presupuestarias, racionalizando el gasto público y aumentando la recaudación sin dañar ni al tejido productivo ni al crecimiento económico, ni a las familias aragonesas.

Entre las funciones de la Cámara de Cuentas de Aragón está la de emitir los dictámenes y resolver las consultas que en materia de contabilidad pública y gestión económico-financiera y operativa le soliciten los entes que integran el sector público de Aragón.

El órgano de fiscalización externo autonómico tiene gran información sobre la situación real de las cuentas públicas de Aragón y por lo tanto capacidad para proponer acciones concretas dirigidas a sanear las cuentas públicas aragonesas.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que previa solicitud de dictamen a la Cámara de Cuentas de Aragón, elabore un plan de acción con medidas tendentes al efectivo saneamiento de las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma, de forma que se apliquen:

— Medidas correctoras para sanear el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Negativo, importante indicador financiero e indicador de liquidez que tiene las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma.

— Medidas correctoras para aliviar la carga financiera de la Comunidad Autónoma.

Con el objetivo que el Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de 3 meses, pueda implantar las medidas propuesta por el órgano fiscalizador y reconducir la debilidad estructural de las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 366/22, sobre el impulso de la Escuela Museo de Origami de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la Escuela Museo de Origami de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Zaragoza es considerada como un referente mundial en relación con el origami gracias a la Escuela Museo abierta en 2013 en el Centro de Historia de Zaragoza y gestionada por la Asociación Origami Zaragoza.

Desde su apertura, la Escuela Museo de Origami de Zaragoza (EMOZ) ha logrado reunir numerosas exposiciones de los plegadores más afamados del mundo, tanto en su sede de Zaragoza como en otras Comunidades Autónomas.

Adicionalmente, se han realizado 2.000 talleres (en los que han participado más de 35.000 personas), así como decenas de concursos de papiroflexia. En total, durante estos 9 años de existencia han visitado el EMOZ personas de 94 países diferentes, ascendiendo el número de visitantes a más de 185.000.

La Asociación Origami Zaragoza prevé seguir incrementando en todo el territorio aragonés la oferta cultural y educativa de este Museo Escuela. Para ello es necesario que las instituciones aragonesas, fundamentalmente el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, se involucren con el impulso del EMOZ a través de convenios de colaboración.

El objetivo debería ser conseguir que el origami sea un fuerte atractivo turístico para la ciudad de Zaragoza y para el resto del territorio aragonés, atrayendo visitantes de todo el mundo y convirtiéndose en un polo cultural y educativo de origami.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar el diálogo con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Origami Zaragoza para la firma conjunta de un convenio de colaboración que tenga por objeto el impulso de la Escuela Museo de Origami de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 367/22, sobre la captura y retirada del lobo en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la captura y retirada del lobo en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde abril de 2017, año en el que se confirma el primer ataque de lobo a un rebaño de ganado, se han venido reproduciendo con demasiada asiduidad esos ataques, ocasionando innumerables daños a las explotaciones de ganadería extensiva aragonesa.

Desde ese momento, el lobo se ha convertido en un desagradable protagonista, autor de la muerte de numerosas ovejas. En total se han denunciado 58 ataques, de los cuales, 43 se han atribuido al lobo.

Desde primeros de septiembre y en menos de 20 días, en la localidad de Robres se han producido 4 ataques de lobo con el resultado de 17 ovejas muertas y más de 20 ovejas malheridas.

La ganadería extensiva está atravesando por una grave situación y a la escasa rentabilidad de sus explotaciones se une que los ganaderos temen por sus rebaños, sienten desasosiego y angustia por un posible ataque del lobo en sus explotaciones, porque no saben que se van a encontrar cada mañana cuando acuden a su trabajo lo que les coloca en una situación límite.

El 4 de febrero de 2021 con una votación sin precedentes en la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, el Gobierno de España forzó a las Comunidades Autónomas a posicionarse sobre la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. El Gobierno de Aragón votó a favor de esa sobreprotección.

En septiembre de 2021, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico impuso la inclusión del lobo en el LESPRES para dar satisfacción a sus amigos animalistas. Lo hizo sin diálogo, sin consenso, sin tener en cuenta las consecuencias que para la ganadería extensiva iba a suponer y lo hicieron simple y llanamente por un mal entendido ecologismo, llevando su ideología al extremo y con la complicidad de las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista como es el caso de Aragón.

Cada vez son más los ataques que sufre la ganadería extensiva en Aragón, algunos de ellos muy cerca de las poblaciones, y cada vez son más los ganaderos que se plantean vender sus rebaños o incluso algunos ya lo han hecho al no poder soportar ni psicológica ni económicamente los continuos ataques y daños que sufren sus rebaños.

La ganadería asienta población en el territorio y en un año especialmente extremo en materia de incendios forestales, su contribución a la conservación de la biodiversidad y a la prevención de incendios se ha demostrado que es imprescindible.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar la captura y retirada del lobo de Aragón, al amparo del artículo 61 de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que señala que las prohibiciones establecidas en lo referente al control poblacional del lobo podrán quedar sin efecto, previa autorización administrativa de la Comunidad Autónoma o de la Administración General del Estado cuando concurren, entre otras, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Si de su aplicación se derivaran efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

b) Para prevenir perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, los bosques, la pesca y la calidad de las aguas. Salvo en el caso de las aves, también se podrá aplicar esta excepción en caso de perjuicio importante a otras formas de propiedad.

c) Por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas las de carácter socioeconómico y consecuencias beneficiosas de importancia primordial para el medio ambiente.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 368/22, sobre sector apícola, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre sector apícola, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las abejas son el polinizador más efectivo del mundo y de ellas depende un tercio de la producción mundial de alimentos.

Al transportar el polen de una flor a otra, las abejas y otros polinizadores no solo posibilitan la producción de una abundancia de frutas, frutos secos y semillas, sino también más variedad y mejor calidad, contribuyendo así a la seguridad alimentaria y a la nutrición.

Las abejas luchan por sobrevivir en un entorno hostil que este verano se ha visto agravado, además, por las altas temperaturas, los largos periodos de sequía y los incendios que han azotado nuestra Comunidad, incendios que no solo han quemado colmenas, sino que han provocado la pérdida de asentamientos apícolas que tardarán años en volver a ser rentables para el ejercicio de esta actividad.

A las inclemencias del tiempo debe añadirse los sobrecostes ocasionados por el elevado precio del combustible necesario para la trashumancia, pues la destrucción del hábitat natural de las abejas hace necesaria la intensificación de la misma, con desplazamientos cada vez más lejanos para trasladar las colmenas a ubicaciones con los recursos necesarios.

En nuestra Comunidad, la mayoría de los apicultores dedican sus colmenas a obtener miel, teniendo el resto de las producciones (cera, polen, veneno, jalea real o propóleos) un carácter residual. Más de la mitad se comercializa al por mayor, y solo el 20% se envasa directamente por los apicultores, el resto se vende a granel en el propio domicilio.

El pasado 17 de agosto, se publicaba en el BOA el Decreto Ley 6/2022, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para restaurar los daños causados al medio agrario, forestal y natural por el incendio de julio de 2022 en la comarca Comunidad de Calatayud en el que se contemplan ayudas para los titulares de explotaciones apícolas, sin embargo, estas ayudas no son suficientes para garantizar la supervivencia de este sector en nuestra Comunidad.

Es necesaria la adopción de medidas que permitan compensar la pérdida de ingresos y aumento de gastos de los apicultores así como de acciones tendentes a garantizar el relevo generacional en este sector, pues los jóvenes que se han adentrado en el mundo de la apicultura recientemente se están enfrentando a problemáticas que pueden mermar su capacidad de generar ingresos y les lleve a abandonar una actividad cada vez más complicada pero esencial para nuestra subsistencia.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la adopción de medidas tendentes a compensar la pérdida de ingresos y aumento de gastos de los apicultores de nuestra Comunidad, en aras de garantizar la supervivencia de este sector, restituir la capacidad productiva destruida y garantizar el relevo generacional.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 369/22, sobre los centros especiales de empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los centros especiales de empleo, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo protegido es una de las herramientas más efectivas para dar trabajo a las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad intelectual, las cuales tienen una incidencia de paro del 70% llegando a tasas más altas si nos referimos al colectivo de las mujeres con discapacidad intelectual.

En Aragón hay 71 centros especiales de empleo que dan trabajo a unas 3.300 personas. El pago de las ayudas activas de empleo se realiza a través del fondo social lo que hace que el procedimiento de control para su cobro sea más exigente, ya que estas ayudas al coste salarial se solicitan en el plazo de dos meses desde el vencimiento del mes al que corresponde la subvención una vez que se han abonado las cotizaciones de la seguridad social, pero esto no puede suponer una demora media de 6 meses, este año la tardanza ha llegado hasta los 9 en algunos momentos.

Dicho retraso está poniendo en una situación insostenible para las entidades que gestionan los CEE que las obliga a adelantar el dinero de los salarios y a negociar líneas de financiación con sus correspondientes intereses, en un momento en el que sus presupuestos ya salieron muy dañados por los sobrecostes asumidos durante la pandemia y ahora también por la elevada inflación.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Realizar el pago íntegro en el plazo de 30 días de la deuda pendiente con los centros especiales de empleo

Modificar y agilizar el procedimiento administrativo para que las ayudas de los fondos sociales sean pagadas en un plazo máximo de 60 días desde que se presenta el derecho generado.

Estudiar y aplicar el anticipo de un porcentaje del pago de las subvenciones a los CEE a través de la sociedad de garantía recíproca AVAHA.

Reforzar en lo que sea necesario los recursos humanos del INAEM para agilizar los pagos de las subvenciones a los CEE Cumplir con el compromiso de complementar la cuantía de la subvención del SMI a las unidades de apoyo y formación aportando hasta llegar al 75%

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 99/22, sobre la creación de un Plan de impulso del comercio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 99/22, sobre la creación de un Plan de impulso del comercio rural, publicada en el BOCA núm. 200, de 9 de marzo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 99/22, sobre la creación de un Plan de Impulso del comercio rural.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Profundizar en las líneas de actuación descritas, transformando las líneas de ayudas en un auténtico Plan a medio y largo plazo de fomento del comercio en el mundo rural.

En cuanto al establecimiento de ventajas fiscales, habrá que esperar a la implementación que hagan las autoridades tributarias, de las medidas de apoyo a las empresas que se asienten en zonas gravemente afectadas por la despoblación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular y a los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria, publicada en el BOCA núm. 218, de 25 de mayo de 2022, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Jesús Fuertes Jarque, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 253/22, relativa a la configuración de los equipos para conformarla Red de Atención Primaria.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, añadir un nuevo punto 6 que quedaría redactado como sigue:

«6. Dotar de una partida económica suficiente, en el presupuesto del Departamento de Sanidad para el año 2023, para la aplicación de estas medidas».

MOTIVACIÓN

Se considera más completa.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2022.

El Diputado
JESÚS FUERTES JARQUE
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Analizar y valorar la incorporación de profesionales de Terapia Ocupacional a servicios de apoyo de Atención Primaria y/o a los Equipos básicos de Atención Primaria
2. Revisar las plantillas de farmacéuticos de Atención Primaria de los sectores sanitarios y valorar su inclusión en los Equipos de Atención Primaria
3. Dotar a las Unidades de Salud Mental del personal necesario para poder desarrollar programas de salud comunitaria en coordinación con la Red de Atención Primaria y otros agentes sociales y comunitarios.
4. Instar al Gobierno de España a que implemente la aprobación y la puesta en marcha de la Proposición de Ley General de Salud Mental».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 343/22, sobre la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 343/22, sobre la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar, publicada en el BOCA núm. 236, de 13 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 343/22, relativa a la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto uno del *petitum* de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«1. Colaborar con el Ayuntamiento del Binéfar para garantizar el servicio de conserjería del centro».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque, publicada en el BOCA núm. 239, de 21 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 351/22, sobre un proyecto Velo Parque.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el 2.º punto de la Proposición no de Ley, sustituir «La firma de convenios de colaboración que permitan» por el siguiente texto: «La realización de un análisis del impacto económico y presupuestario de».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 356/22, sobre compra pública innovadora.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 356/22, sobre compra pública innovadora, publicada en el BOCA núm. 240, de 27 de septiembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 356/22, sobre compra pública innovadora.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a estudiar el uso de la Compra Pública Innovadora en materia de ciberseguridad, en aras de lograr el desarrollo de soluciones innovadoras que minimicen los riesgos de ciberataques en empresas y administraciones públicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 168/22, sobre el Camino del Santo Grial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 168/22, sobre el Camino del Santo Grial, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 209, de 20 de abril de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 343/22, sobre la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 343/22 sobre la dotación de personal docente y no docente en el CEIP Víctor Mendoza de Binéfar, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 236, de 13 de septiembre de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 361/22, relativa a la deducción de gastos escolares en IRPF.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 361/22, relativa a la deducción de gastos escolares en IRPF, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 240, de 27 de septiembre de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 103/22, relativa a la despoblación en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales relativa a la despoblación en Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gran parte de Aragón ha experimentado, a lo largo del siglo XX, un intenso proceso de despoblación.

Nuestra Comunidad, con 47.720 km² es una región grande en cuanto a superficie se refiere y, sin embargo, Aragón cuenta con una densidad de población muy baja en comparación con la de España y del resto de Comunidades Autónomas.

El desequilibrio territorial ha sido señalado, de forma reiterada, como uno de los rasgos sobresalientes de Aragón, caracterizado por la concentración de población y actividades productivas en el área metropolitana de Zaragoza, mientras que los niveles de ocupación y de actividad económica en el resto de la Comunidad es, en general, bajo o muy bajo.

Conforme al índice sintético de desarrollo territorial del año 2021, 16 comarcas de las 33 existentes han visto descender su número de habitantes, de hecho, según las proyecciones de población, en los próximos 15 años Aragón perdería 11.552 habitantes, un 0.9%, alcanzando una población de 1.318.893 en 2035.

Según la Directriz de Política Demográfica y contra la Despoblación de Aragón, el nuevo equilibrio (demográfico y poblacional) se conseguirá creando las condiciones que permitan a las personas desarrollarse como tales en todas las etapas de su vida y que avancen en superar la discriminación entre territorios en relación a las oportunidades laborales y el acceso a los servicios.

En este contexto, existen actualmente numerosas oficinas, estructuras administrativas y observatorios cuyo objetivo es aportar medidas y soluciones a este alarmante y creciente problema. Sin embargo, esto se torna insuficiente, pues los datos revelan que no se ha sido capaz de revertir esta preocupante situación.

Por ello, este Diputado presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación a la despoblación del medio rural?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Portavoz Adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Interpelación núm. 104/22, relativa a la política general en materia de vivienda pública y social.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración, Movilidad y Vivienda la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de vivienda pública y social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Justicia de Aragón publicó en noviembre de 2021 un Informe Especial sobre Vivienda Social en Aragón, señala muchas carencias en esta materia y constata que «el mercado inmobiliario privado, ya sea de venta o de alquiler, no está garantizando, por sí mismo, el derecho a la vivienda digna y adecuada que reconoce el artículo 48 de la Constitución. Por tanto, se hace necesario que la iniciativa pública actúe incidiendo en este mercado, en defensa del interés general tal como lo recoge el artículo 128 de la Constitución», y propone que se redacta una Ley de Vivienda que recoja de forma «clara y precisa» el concepto de este recurso social.

El Gobierno de Aragón tiene previsto en su Plan Normativo la elaboración de la Ley de Vivienda de Aragón. Así mismo en las Cortes de Aragón se han aprobado numerosas iniciativas para la elaboración de la citada ley, pero la elaboración y su tramitación legislativa se prevé larga en los plazos. Sin embargo, el Gobierno de Aragón todavía no ha aprobado y remitido a las Cortes de Aragón

En julio se publicó el Convenio entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, por el cual el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se compromete a aportar 54.834.000 euros para el periodo 2022-2025 y la Comunidad Autónoma 16.450.200 euros.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del gobierno de Aragón en materia de vivienda pública y social?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Interpelación núm. 105/22, relativa a política sobre el sector de la nieve.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo la siguiente Interpelación relativa a política sobre el sector de la nieve.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejera de Economía, Planificación y Empleo afirmó en comparecencia plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2019, sobre el proyecto de unión de estaciones de esquí que «no se me pasaría a mí por la cabeza que tuvieran que salir del presupuesto público; a mí, no. Podremos buscar apoyo a la financiación, pero insisto en que se trata de un tema privado» o «el proyecto nunca tendrá ni al Gobierno ni a la Corporación Empresarial Pública Aragonesa, es decir, al Gobierno como promotor, no. Porque ni va a ser quien financie el proyecto y, tal como me preguntaban, la organización seguirá siendo de tres titulares, tres titulares».

Sin embargo, ya conocemos que el Gobierno de Aragón ha facilitado la inclusión parcial de este y otros proyectos vinculados a las estaciones de esquí en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se financia en su totalidad con los fondos de recuperación Next Generation de la Unión Europea.

Recientemente, se ha conocido que las empresas gestoras de las estaciones privadas de Astún y Candanchú, no van a cofinanciar la infraestructura de conexión entre ambos dominios esquiables. Así, la viabilidad de la inversión pasa únicamente por aportaciones de las administraciones públicas; una partida de ocho millones de los fondos europeos, otros tres comprometidos por la Diputación Provincial de Huesca y otros nueve millones que la DGA ha garantizado.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón sobre el sector de la nieve y especialmente en materia de financiación de las inversiones?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite las Mociones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 23/22, dimanante de la Interpelación núm. 62/22, relativa a política general en materia de despoblación en Aragón y el apoyo a empresas en zonas de baja densidad, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 62/22, relativa a política general en materia de despoblación en

Aragón y el apoyo a empresas en zonas de baja densidad, formulada por el Diputado Fernando Ledesma Gelas, presenta para su debate y votación en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón rechazan las declaraciones de la Ministra de hacienda María Jesús Montero intentando eludir la responsabilidad del Gobierno de España en materia de Ayudas al funcionamiento de las empresas de la provincia de Teruel que autoriza la Unión Europea, así como también rechazan las declaraciones del Secretario General para el Reto Demográfico Don Francisco Boyá afirmando que las indicadas ayudas tendrán que esperar a que pase el actual contexto de crisis e Instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Gobierno de España a asumir sus compromisos y su competencia implantando las referidas Ayudas estatales al funcionamiento de las empresas de la provincia de Teruel que autoriza la Unión Europea de manera inmediata.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Moción núm. 24/22, dimanante de la Interpelación núm. 101/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 101/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, formulada por la Diputada Pilar Cortés Bureta, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a completar, lo antes posible, la contratación de profesionales sanitarios en los centros educativos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 724/22, relativa a unión de estaciones de esquí.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero

de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a unión de estaciones de esquí.

ANTECEDENTES

La unión de las estaciones de esquí de los valles de Tena y del Aragón Formigal-Astún-Candanchú es una actuación estratégica del Gobierno de Aragón, con la que se pretende formar parte de la élite de las estaciones de esquí europeas convirtiéndose en el primer dominio deportivo esquiable de España.

Conforme al Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.

Con carácter previo a la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, deberá producirse la declaración formal del interés general por parte del Gobierno de Aragón mediante procedimiento iniciado por el promotor, en este caso, el Gobierno de Aragón, en sesión de 19 de febrero de 2013, designó como promotora del PIGA a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. mediante acuerdo a propuesta de los Departamentos de Presidencia y Justicia, Economía y Empleo y Política Territorial e Interior.

Tras la adquisición por parte del Gobierno de Aragón, a través de una de sus sociedades instrumentales el 14 de enero de 2013, del edificio de la Estación Internacional de Canfranc, se estimó oportuno dar comienzo a la tramitación del Plan de Interés General de Aragón para la Unión de estaciones de esquí de los valles de Tena y del Aragón.

En el mes de septiembre el Gobierno de Aragón se reunió con los alcaldes del Valle de Aragón y planteó dos alternativas directas para unir las estaciones de Astún y Candanchú que no convenció a los alcaldes. La solución planteada por los Alcaldes del territorio fueron consideradas inviables para las arcas autonómicas, y fue el propio Gobierno de Aragón quien estableció no poder sufragar la solución defendida por la Mancomunidad, consistente en conectar Astún y Candanchú por la zona de La Raqueta con el objetivo de ganar dominio esquiable y sentar las bases de su futura conexión con Canfranc.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál va a ser la propuesta final del Gobierno de Aragón en relación a la unión de las estaciones de esquí de los valles de Tena y del Aragón y cuál va a ser el coste final de dicha unión?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 725/22, relativa a la modificación del mapa sanitario de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la modificación del mapa sanitario de Aragón.

ANTECEDENTES

Los profesionales de la atención sanitaria están solicitando se realicen las modificaciones oportunas sobre el mapa sanitario de Aragón para adecuarlo a la realidad actual.

PREGUNTA

¿Prevé el Departamento de Sanidad, como órgano competente para ello, proceder a la modificación del mapa sanitario de Aragón antes de que concluya el año 2022?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 726/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está implementando para la prevención del suicidio en nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está implementando para la prevención del suicidio en nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Dentro del Plan de Salud Mental 2022-2025, la línea estratégica 6 se dedica a la prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida.

PREGUNTA

¿Qué medidas está implementando el Gobierno de Aragón para la prevención del suicidio en nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 727/22, relativa a la situación actual del transporte sanitario urgente en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la situación actual del transporte sanitario urgente en Aragón.

ANTECEDENTES

La empresa Consorcio del Transporte Sanitario de Gerona, empresa mejor valorada para la adjudicación del transporte sanitario urgente de nuestra Comunidad Autónoma, no cumplió en tiempo ni forma con sus obligaciones, presentación de avales económicos, tras lo cual entra en liza la siguiente empresa, Tenorio e Hijos.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación actual del transporte sanitario urgente en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 728/22, relativa a la situación del transporte sanitario urgente en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la situación del transporte sanitario urgente en Aragón.

ANTECEDENTES

El contrato con Acciona finalizó a fecha de 31 de julio de 2022 y actualmente está en fase de prórroga desde el día 1 de agosto de 2022.

Se ha publicado el contrato de transporte sanitario urgente en Aragón, estando en la actualidad en fase de resolución.

A la licitación se presentaron solo dos empresas y la que ganó el concurso ha caído por no poder presentar el aval. El transporte sanitario sigue sin convenio y con problemas continuos de gestión. Por todo ello presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo se va a garantizar desde el Gobierno de Aragón la calidad y la continuidad del transporte sanitario urgente en nuestra comunidad?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 729/22, relativa a la cobertura de las auxiliares de educación infantil en los centros de la Comunidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la cobertura de las auxiliares de educación infantil en los centros de la Comunidad.

ANTECEDENTES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 304/21, sobre la revisión de los criterios para la contratación de auxiliares en los centros escolares, acordó instar al Gobierno de Aragón a «Establecer un proceso de transformación de la cobertura de las tareas de auxiliar de Educación Infantil por una contrata para que se incorpore a los centros la figura de Técnico en Educación Infantil, a través de su creación en RPT en los CEIP de la comunidad, como personal funcionario que pueda dar apoyo a todo el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros educativos».

Comenzado el curso escolar, los centros educativos no cuentan con las auxiliares de educación infantil que necesitan, generando situaciones de que las madres y padres deban acudir al centro cuando hay alguna incidencia relacionada con el control de esfínteres en el aula o en el comedor escolar afectando también al proceso de adaptación.

Esta situación ha generado movilizaciones tanto por parte de las auxiliares como por parte de las familias.

Por todo ello presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas se van a adoptar para mejorar la cobertura de auxiliares de educación infantil en los centros educativos de la comunidad?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 730/22, relativa a la protección de menores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la protección de menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 181 del Código Penal establece que: «El que realizare actos de carácter sexual con un menor de dieciséis años, será castigado con la pena de prisión de dos a seis años».

A estos efectos se consideran incluidos en los actos de carácter sexual los que realice el menor con un tercero o sobre sí mismo a instancia del autor.

La Ministra de Igualdad, Irene Montero, ha realizado unas polémicas declaraciones durante su comparecencia en la Comisión de Igualdad del Congreso

La Ministra afirma que «la educación sexual es un derecho para los niños y para las niñas» y ha continuado diciendo que «todos los niños, las niñas, los niños de este país tienen derecho a conocer su propio cuerpo». También ha dicho que tienen derecho «a saber que ningún adulto puede tocar su cuerpo si ellos no quieren y que eso es una forma de violencia».

La Ministra de Igualdad ha defendido que los menores «tienen derecho a amar o tener relaciones sexuales con quien les dé la gana basadas, eso sí, en el consentimiento y esos son derechos que tienen reconocidos».

Ante esta situación, este Diputado presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Comparte el Departamento de Ciudadanía la idea de que los niños aragoneses puedan tener relaciones sexuales con adultos si estas se producen con su consentimiento?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

El Diputado
DANIEL PÉREZ CALVO

Pregunta núm. 732/22, relativa a la instalación de la fábrica Raven en la ciudad de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara la siguiente Pregunta relativa a la instalación de la fábrica Raven en la ciudad de Huesca.

ANTECEDENTES

El pasado mes de marzo el Vicepresidente y Consejero de Industria, Sr. Aliaga, se reunía con el CEO de la empresa Raven. Esta empresa tenía la intención de instalar en Aragón una planta de transformación de residuos en hidrógeno.

Este proyecto estadounidense basado en pirólisis sin combustión transforma los residuos en gas sintético e hidrógeno y es pionero en Europa.

Raven SR participa actualmente en el Consorcio Europeo vinculado a la Acción Piloto Hy2Market que se presentaba el pasado 22 de febrero al programa I3 de inversión interregional en innovación de la Comisión Europea. El proyecto fue elegido el pasado mes de diciembre por el S3 European Hydrogen Valleys Partnership como mejor iniciativa industrial vinculada al hidrógeno por la tecnología desarrollada y las posibilidades de implantación en la Unión Europea.

El proceso, basado en pirólisis sin combustión transforma los residuos en gas sintético e hidrógeno. La tecnología también permite producir otros componentes. Raven SR está actualmente en conversaciones avanzadas con varias aerolíneas en Europa interesadas en este tipo de combustibles.

En el encuentro, el CEO de Raven SR, Matthew W. Murdock, trasladó al vicepresidente su intención de desarrollar en Aragón la primera planta industrial de transformación de residuos en hidrógeno de toda Europa, con una inversión que superará los 30 millones de euros.

Ya preguntamos en el mes de mayo sobre este asunto puesto que, según palabras del Consejero, «este proyecto está plenamente alineado con la visión que tiene el Gobierno de Aragón sobre el desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno en la comunidad y puede contribuir en gran medida a los ambiciosos objetivos europeos de descarbonización». Debido a la relación que tiene la ciudad de Huesca con las tecnologías del hidrógeno y dado el interés que ha suscitado este asunto es importante valorar Huesca ciudad como punto de interés para instalar esta planta de transformación.

Por todo lo anterior, esta Diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran las conversaciones con la empresa y qué posibilidades tiene la ciudad de Huesca de instalar esa u otra planta de transformación de hidrógeno?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2022.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 733/22, relativa a los contratos de emergencia COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayán Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los contratos de emergencia COVID-19.

ANTECEDENTES

En el reciente informe especial sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ejercicios 2020 y 2021 realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón se señalan una serie de incidencias en contratos de emergencia COVID-19 tramitados por la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento las incidencias detectadas durante la fiscalización que ha realizado la Cámara de Cuentas sobre contratos de emergencia COVID-19 de su departamento?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Diputada
PILAR GAYÁN SANZ

Pregunta núm. 734/22, relativa al informe especial de la Cámara de Cuentas sobre la crisis COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayán Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al informe especial de la Cámara de Cuentas sobre la crisis COVID-19.

ANTECEDENTES

En el reciente informe especial sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ejercicios 2020 y 2021 realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón se señalan unas incidencias en varios expedientes de subvenciones otorgadas por la Consejería de Ciencia y Universidad.

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento las incidencias y conclusiones señaladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre los gastos COVID-19 relativas a su departamento?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Diputada
PILAR GAYÁN SANZ

Pregunta núm. 735/22, relativa a las declaraciones de la Ministra de Educación acerca de la manifestación por la defensa del castellano como lengua vehicular en la enseñanza en Cataluña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de

Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las declaraciones de la Ministra de Educación acerca de la manifestación por la defensa del castellano como lengua vehicular en la enseñanza en Cataluña.

ANTECEDENTES

La asociación «Escuela de Todos» organizó el pasado 18 de septiembre una manifestación en Barcelona con el lema «Español, lengua vehicular».

Esta manifestación, que reunió a miles de personas, tenía como objetivo la reclamación del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que obliga al Gobierno de Cataluña a asegurar un mínimo del 25% de la educación en castellano dada la necesidad de que el idioma común español sea lengua vehicular en la enseñanza.

El pasado 21 de septiembre, la Sra. Alegría (Ministra de Educación) se refirió a dicha concentración en los siguientes términos durante una intervención en el Congreso de los Diputados: «Ustedes no fueron el domingo a la manifestación de Barcelona pensando en Cataluña o en las familias catalanas, no; ustedes fueron a Cataluña con un único objetivo que es arengar la división y el enfrentamiento».

Por lo expuesto este Diputado presenta la siguiente

PREGUNTA

¿El Departamento de Educación del Gobierno de Aragón comparte el criterio manifestado por la Sra. Alegría, Ministra de Educación, en sede parlamentaria sobre la manifestación del 18 de septiembre en Barcelona organizada por «Escuela de Todos» en defensa del castellano como lengua vehicular de la enseñanza en Cataluña?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 736/22, relativa al nuevo proyecto de mapa concesional estatal de transporte de viajeros por carretera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Ortas Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al nuevo proyecto de mapa concesional estatal de transporte de viajeros por carretera.

ANTECEDENTES

Recientemente en una reunión convocada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se han dado a conocer el proyecto del nuevo diseño para las líneas de autobús en toda España, que pasará de setenta y nueve corredores a veintidós. De esos, cinco, transcurrirán por la geografía aragonesa.

Las paradas se concentrarán en ocho localidades de Huesca (Jaca, Huesca, Barbastro, Monzón, Tamarite, Altorricón, La Melusa y Fraga), seis de Teruel (Calamocha, Monreal del Campo, Teruel, Alcorisa, Alcañiz y Venta del Aire) y cinco de Zaragoza (Tarazona, Calatayud, Zaragoza, Caspe y Mequinenza). Esta reordenación de todas las líneas de bus de concesión estatal que ha diseñado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dejará sin parada a 151 municipios de Aragón que suman 134.502 vecinos, según las informaciones recogidas en la prensa.

Las rutas de largo recorrido pasarán de largo y solo prestarán servicio en las tres capitales provinciales y en otros 16 municipios, por lo que una buena parte de los municipios aragoneses estarán condenados a hacer transbordos a partir de finales de 2024 en lo concerniente a cubrir trayectos en las líneas de carácter interautonómico.

Este déficit de transporte ahondará primero en la pérdida de servicios interautonómicos e intraautonómicos que se venían cubriendo con estas concesiones, lo que obligará a un esfuerzo inversor en el nuevo mapa concesional del Gobierno de Aragón que la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha estimado en dos millones dicho esfuerzo para suplir la carencia del Estado, según fuentes recogidas en la prensa.

Si bien es cierto, que las nuevas rutas ganarán en tiempo y previsiblemente los trayectos serán más económicos, un servicio como es el de autobús debe conjugar ambas posibilidades, la de realizar trayectos entre los grandes núcleos urbanos primando el tiempo, pero también un servicio público que permita a todos los habitantes acceder a los servicios básicos allá donde se encuentre su domicilio.

La existencia de autobuses que recorten el tiempo debe verse complementada por servicios que primen alcanzar todas las poblaciones. Un claro ejemplo lo vimos en la apuesta que desde nuestro partido se realizaba pidiendo mantener la línea Teruel-Madrid, pero implementando el llamado bus Express, que permitía recortar tiempos, siendo ambos complementarios.

Además, el nuevo mapa concesional también traerá aportaciones, ya que se habilitarán nuevos servicios. Este es el caso de las relaciones Huesca-Pamplona, Huesca-Tarragona o Castellón-Teruel.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la postura del Gobierno de Aragón respecto al proyecto de nuevo mapa concesional estatal de transporte de viajeros por carretera que se ha conocido?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN

Pregunta núm. 737/22, relativa al programa para la digitalización del sistema educativo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al programa para la digitalización del sistema educativo.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación se publicó el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 21 de julio de 2021.

En dicho acuerdo se especifican los criterios de reparto de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) destinados al programa para la digitalización del sistema educativo. En concreto, en el punto 4, se determinan como destinatarios de los fondos los «centros sostenidos con fondos públicos» que impartan formación regulada en la Ley de Educación.

Una de las medidas incluidas en el programa de digitalización es la instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas. A este respecto se indica en el citado Programa que podrán ser receptores de esta ayuda los centros privados sostenidos con fondos públicos que tengan un mínimo del 30% de alumnado vulnerable. Este condicionante en forma de porcentaje de alumnado vulnerable no se contempla en el caso de los centros de titularidad pública.

Por lo expuesto este Diputado presenta la siguiente

PREGUNTA

¿A qué se debe el tratamiento desigual entre centros de titularidad pública y centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos a la hora de la instalación y mantenimiento de aulas digitales interactivas prevista en el programa para la digitalización del sistema educativo acordado en la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 738/22, relativa al sector apícola.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al sector apícola.

ANTECEDENTES

Los insectos polinizadores son cruciales para el funcionamiento de los ecosistemas, nuestra seguridad alimentaria, los medicamentos y el bienestar.

El cambio climático está provocando que muchas especies de animales e insectos se vean afectadas por las altas temperaturas y los fenómenos atmosféricos extremos. Es el caso de la abeja, que no solo padece estos efectos en primera persona por la propia disminución de su población, sino, también, por no poder realizar la polinización.

En nuestra Comunidad, según los datos que constan en la web del Gobierno de Aragón, existen actualmente 1.219 explotaciones apícolas con un total de 104.082 colmenas. La mayoría de las explotaciones (68%) tienen un carácter lúdico, constituyendo una actividad que suele transmitirse de padres a hijos, se trata de explotaciones pequeñas que engloban solo el 30% del censo, y representan el 10% de la producción total de miel. El resto, son explotadas comercialmente, bien de forma complementaria a otras actividades (30% de explotaciones, 60% de colmenas) o de forma exclusiva (2% de explotaciones, 20% de colmenas, 30% de producción).

Las áreas silvestres o cultivadas, las zonas deprimidas e incluso aquellas áreas donde podría haber campos minados, tienen un valor inestimable para la apicultura. Esta actividad se puede desarrollar en áreas áridas o terrenos donde la siembra u otras modalidades de cultivo han fracasado, ya que las raíces de los árboles que producen néctar pueden alcanzar el nivel freático muy por debajo de la superficie. Esto hace que la apicultura sea factible en condiciones marginales, lo que es muy importante para la gente que desee rehabilitar sus medios de vida y desarrollo o crear nuevos.

Sin embargo, el ejercicio de la apicultura se está viendo comprometido por múltiples factores; además de las elevadas temperaturas y las sequías prolongadas, las colmenas se enfrentan a la amenaza de las nuevas enfermedades que está generando el ácaro Varroa, cada vez más resistente a los tratamientos sanitarios actuales. También se enfrentan a los abejarrucos, que les impiden salir a buscar agua para refrigerar sus panales y a los incendios forestales, que han provocado la pérdida de asentamientos apícolas que tardarán varios años en volver a ser rentables para ubicar colmenas.

Por todas estas circunstancias, se hace necesario llevar a cabo acciones que garanticen la subsistencia de un sector que cuida de las abejas. Está en riesgo, no solo la propia explotación, sino también muchos cultivos que dependen de la polinización de estos insectos, pues debemos tener en cuenta que de las mismas depende un tercio de la producción mundial de alimentos.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones va a llevar a cabo su Departamento para garantizar la subsistencia del sector apícola en nuestra Comunidad?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 740/22, relativa a la modificación del centro de salud de Zuera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la modificación del centro de salud de Zuera.

ANTECEDENTES

Conforme obra en el Plan de Infraestructuras Sanitarias 2017-2019, el Gobierno de Aragón se comprometió a modificar el centro de salud de Zuera, para necesitarlo a las necesidades actuales, modificación que al día de la fecha no se ha llevado a cabo.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha cumplido con lo establecido en el Plan de Infraestructuras Sanitarias, respecto al centro de salud de Zuera?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 741/22, relativa al pago de ayudas al alquiler de vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Juste Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad

y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al pago de las ayudas al alquiler de vivienda.

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se publicó la orden 1078/2021, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2021.

La citada orden manifiesta que «con ánimo de paliar la difícil situación en la que se ven inmersas numerosas familias y hogares, y en especial las personas jóvenes, los poderes públicos han adoptado diversas iniciativas en esta materia tendentes a solucionar esa problemática y posibilitar así el cumplimiento de la garantía constitucional del disfrute de vivienda digna y adecuada».

La finalidad de las ayudas es posibilitar que los sectores de la población con escasos medios económicos puedan acceder y permanecer en una vivienda en régimen de alquiler.

La partida presupuestaria para la gestión de esta convocatoria es de 6.000.000 de euros.

Las ayudas podrán ser concedidas en relación con las rentas abonadas entre el 1 de septiembre de 2020, o la fecha de inicio del contrato, si ésta es posterior, y el 30 de septiembre de 2021, o la fecha de finalización del contrato, si es anterior.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 8 de octubre de 2021.

La Directora General de Vivienda y Rehabilitación resolverá la convocatoria en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se han pagado a todas las familias las ayudas al alquiler de vivienda para el año 2021, la partida presupuestaria ha sido suficiente?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Diputado
JOAQUÍN JUSTE SANZ

Pregunta núm. 742/22, relativa a las ayudas de 200 euros para personas vulnerables.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas de 200 euros para personas vulnerables.

ANTECEDENTES

El pasado 22 de septiembre de 2022, en el Pleno de las Cortes de Aragón, el presidente Lambán anunció que se iba a poner en marcha una medida para ayudar a las personas vulnerables, debido a la subida de precios y al empobrecimiento de las familias aragonesas

Dicha ayuda parece que será de 200 euros, en un solo pago y para las personas vulnerables.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿A quién va a ir dirigida la ayuda de 200 euros anunciada por el presidente Lambán y cuándo se va a poner en marcha?

Zaragoza, 25 de septiembre de 2022.

La Diputada
M.ª ÁNGELES ORÓS LORENTE

Pregunta núm. 743/22, relativa a la degradación de suelos en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Conse-

jero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la degradación de suelos en Aragón.

ANTECEDENTES

En Aragón, alrededor del 75% del territorio está en riesgo de desertización. La actividad humana y las variaciones climáticas están entre las causas de esta degradación del suelo, que impacta en los ecosistemas y en los recursos de las tierras semiáridas que predominan en el Valle del Ebro.

A escala temporal humana, la pérdida de suelo por erosión es un problema irreversible ya que la formación del suelo es muy lenta. La erosión genera la pérdida de la fertilidad del suelo, de carbono y de biodiversidad; la disminución de la capacidad de retención del agua; la perturbación de los ciclos de los gases y los nutrientes, y la menor degradación de los contaminantes. Esto permite afirmar que el suelo es un recurso natural limitado y, además de limitado, es un recurso precioso, puesto que, junto con el agua, la fertilidad del suelo es lo que garantiza la seguridad alimentaria, es decir, nuestra capacidad para producir alimentos. Por eso es necesario lograr la conciliación entre la necesidad de aumentar la producción alimentaria con la conservación de los suelos, del agua y del aire.

La importancia de cuidar nuestros suelos ha supuesto que la protección y restauración de los mismos sea uno de los objetivos del Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, que guiará la política medioambiental europea hasta 2030.

En noviembre de 2021 se adoptó la Estrategia de Suelos de la UE para 2030, con el propósito de tener todos los suelos saludables para 2050. En esta línea, desde la Comisión Europea se ha lanzado una consulta pública, vigente hasta el 24 de octubre de 2022, sobre el desarrollo de una posible Ley del Suelo de la UE para establecer, como norma, la protección, el uso sostenible y la restauración de los suelos.

Los suelos saludables son esenciales para lograr la neutralidad climática, una economía limpia y circular, para detener la desertificación y la degradación de la tierra, para revertir la pérdida de biodiversidad, proporcionar alimentos saludables y salvaguardar la salud humana.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones se están llevando a cabo desde el Gobierno de Aragón en materia de protección de suelos agrícolas frente al cambio climático?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 744/22, relativa a solicitud de copia de contratos de emergencia realizados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Sainz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a solicitud de copia de contratos de emergencia realizados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

ANTECEDENTES

Este grupo parlamentario solicitó al Gobierno de Aragón copia completa de todos los contratos de emergencia realizados en el año 2020 y 2021 por el Instituto Aragonés de la Mujer.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha facilitado copia de los expedientes de contratación de emergencia realizados en el año 2020 y 2021 por el Instituto Aragonés de la Mujer?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ

Pregunta núm. 745/22, relativa a la rendición a la Cámara de Cuentas de Aragón sobre los contratos realizados en los años 2020 y 2021.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Sainz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la rendición a la Cámara de Cuentas de Aragón sobre contratos realizados en los años 2020 y 2021.

ANTECEDENTES

Según el informe de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el impacto de la crisis COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021, la Comunidad Autónoma no ha rendido a la Cámara de Cuentas de manera completa la información sobre contratos de los ejercicios 2020 y 2021, el Salud en 2020 no rindió a la Cámara 242 contratos de emergencia, incumpliendo la obligación establecida en el art. 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón, concretamente el Salud, no ha rendido a la Cámara de Cuentas de manera completa la información sobre contratos de los ejercicios 2020 y 2021?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ

Pregunta núm. 746/22, relativa a los recursos y las medidas destinadas al plan de atención primaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los recursos y las medidas destinadas al plan de atención primaria.

ANTECEDENTES

Para el Grupo Parlamentario de Vox en Aragón los recursos destinados para el desarrollo del Plan de acción de atención primaria y comunitaria 2022-23 son claramente escasos, y en el mismo sentido se posicionan los médicos aragoneses, que consideran tanto que el importe es insuficiente como que las medidas que contempla no son adecuadas y ya fueron rechazadas por los profesionales al considerar que no abordan los verdaderos problemas.

PREGUNTA

¿Tiene intención de reunirse con sindicatos y colegios profesionales de medicina, que son quienes mejor conocen las necesidades de la atención primaria, y escuchar sus propuestas?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 747/22, relativa a los daños a los rebaños por los ataques de osos en el Pirineo aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los daños a los rebaños por los ataques de osos en el Pirineo aragonés.

ANTECEDENTES

La liberación en octubre de 2018 de dos osas eslovenas en los Pirineos franceses, para regenerar la especie en peligro de desaparición en la zona central de la cordillera, generó tensiones entre los ganaderos después de que una de las dos osas liberadas pasara a territorio español y matara a ocho ovejas. España y Francia llegaron en 2019 al acuerdo de que no habría más introducciones, salvo en caso de mortalidad, principalmente ligada a una causa antropogénica.

El Ejecutivo se comprometió a ofrecer una mejor información a los ganaderos sobre la localización de los osos, a reforzar la ayuda económica para el despliegue de medidas de protección de los rebaños y a revalorizar las indemnizaciones en caso de que sus animales sean atacados. Los ganaderos afectados sin embargo afirman que por el momento no han cobrado nunca que se han generado daños, que no se limitan a las bajas de animales, también se deben tener en cuenta animales extraviados que huyen del oso y los abortos que se generan.

Claverina, una osa originaria de Eslovenia que se soltó en 2019, ha vuelto a atacar a rebaños de ovejas en el lado español de la cordillera, a finales de agosto llegó a la zona comprendida entre la Reclusa y el puerto de Alano, a 1.800 metros de altitud, atacó a un rebaño y ocasionó la muerte a 6 ovejas y una cabra. La misma osa ya protagonizó ataques en Navarra. Actualmente hay preocupación en el Pirineo por los recientes ataques de osos al ganado, y los rebaños que recorren los puertos del noroeste de la provincia de Huesca están totalmente expuestos a los ataques.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera su departamento aprobar indemnizaciones para compensar las pérdidas a los ganaderos afectados por los ataques de los osos en el Pirineo aragonés?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 748/22, relativa al bajo salario de los docentes aragoneses.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al bajo salario de los docentes aragoneses.

ANTECEDENTES

El sueldo básico de los profesores de la enseñanza pública es igual en toda España, si bien una parte del salario depende del tramo autonómico que cada región de España fija. Así, dependiendo de ese tramo autonómico, los maestros y profesores que imparten docencia en Aragón son los peor pagados de toda España.

Los maestros aragoneses sin ningún trienio cobran 2.169,86 euros brutos mensuales al mes, los que menos sueldo reciben de todos. Los profesores de secundaria de Aragón tienen un salario de 2.462,30 euros.

PREGUNTA

¿Cuándo va a dar solución su consejería a las diferencias salariales existentes entre los docentes aragoneses y los del resto de España?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Portavoz Adjunto
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

Pregunta núm. 749/22, relativa a la financiación de la unión de estaciones de esquí.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera

de Economía, Planificación y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la financiación de la unión de estaciones de esquí.

ANTECEDENTES

La Consejera de Economía, Planificación y Empleo afirmó en comparecencia plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2019, sobre el proyecto de unión de estaciones de esquí que «no se me pasaría a mí por la cabeza que tuvieran que salir del presupuesto público; a mí, no. Podremos buscar apoyo a la financiación, pero insisto en que se trata de un tema privado» o «el proyecto nunca tendrá ni al Gobierno ni a la Corporación Empresarial Pública Aragonesa, es decir, al Gobierno como promotor, no. Porque ni va a ser quien financie el proyecto y, tal como me preguntaban, la organización seguirá siendo de tres titulares, tres titulares».

Sin embargo, ya conocemos que el Gobierno de Aragón ha facilitado la inclusión parcial de este y otros proyectos vinculados a las estaciones de esquí en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se financia en su totalidad con los fondos de recuperación Next Generation de la Unión Europea.

Recientemente, se ha conocido que las empresas gestoras de las estaciones privadas de Astún y Candanchú, no van a cofinanciar la infraestructura de conexión entre ambos dominios esquiabiles. Así, la viabilidad de la inversión pasa únicamente por aportaciones de las administraciones públicas; una partida de ocho millones de los fondos europeos, otros tres comprometidos por la Diputación Provincial de Huesca y otros nueve millones que la DGA ha garantizado.

Por todo ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál será el origen de los créditos necesarios para financiar el Gobierno de Aragón las cantidades comprometidas con el proyecto de la unión de estaciones de esquí?

Zaragoza, 26 de septiembre de 2022.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 721/22, relativa al recorte del horario de auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al recorte del horario de auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El día 8 de septiembre, día del inicio de las clases del alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria en el curso 2022-23, la comunidad educativa del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza, ha recibido sobresaltada una noticia oficiosa procedente del ámbito sindical, por la cual este centro escolar pasaría de tener 75 horas lectivas y no lectivas de auxiliares de educación especial (curso 2021-22) a 25 horas lectivas (curso 2022-23), al perder sus dos plazas de auxiliar de educación especial en la RPT del centro y pasar a ser cubiertas sus necesidades por personal interino.

Las 75 horas lectivas y no lectivas del curso 2021-22 correspondían a 2 auxiliares de educación especial, durante el horario lectivo del alumnado con necesidades educativas especiales y, además, el horario no lectivo del comedor escolar; es decir, 25 lectivas más 12'5 no lectivas: total, 37,5 horas para cada Auxiliar. Se trataba de alumnado ACNEE, principalmente con discapacidad motora.

Sin embargo, en el curso 2022-23, de manera no oficial, se indica por parte de la Unidad de Programas Educativos que van a disponer solamente de 25 horas lectivas de Auxiliar de Educación Especial, que correspondería a 1 Auxiliar y sólo en el horario lectivo, sin atención al alumnado ACNEE durante el periodo de comedor escolar.

Paralelamente, para el curso 2022-23, el Director del centro había solicitado más horario de Auxiliar de Educación Especial, puesto que el centro tiene un alumno ACNEE más que el curso pasado y otro posible alumno más, que está en fase de estudio. Concretamente, solicita las 2 Auxiliares del curso anterior, más una nueva.

El centro tiene catalogados 16 ACNEE, de los cuales 5 (3 de Infantil y 2 de Primaria) necesitan apoyo de «personal de atención educativa complementaria», según se indica en su resolución y dos de ellos requieren de atención individualizada toda la jornada lectiva y durante el horario de comedor. A lo cual hay que añadir que el alumnado de Educación Infantil se encuentra ubicado en otro edificio diferente al del comedor escolar y tiene que acceder al comedor por la calle.

Por tanto, más alumnado ACNEE que el curso pasado, con resoluciones que señalan necesidades permanentes de atención individualizada que requieren de más personal, se ha resuelto con una reducción drástica de este.

Por eso, la comunidad educativa se ha movilizadoinmediatamente, para luchar contra esa posición de la Unidad de Programas Educativos, evidente y manifiestamente injusta. Con un lema que lo dice todo: «Queremos una educación pública de calidad, en la que tod@s tengan las mismas oportunidades».

Es imposible entender la posición de la Unidad de Programas Educativos de Zaragoza, a no ser que se trate de una estrategia de recortes de personal no docente establecida por parte del Departamento de Educación que hayan tenido que llevar a cabo para ajustarse a las necesidades o de limitaciones también por parte del Departamento para responder con garantías a las necesidades de los procesos de inclusión.

Por todo ello se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Existen recursos permanentes de auxiliares de educación especial en los centros preferentes de nuestra comunidad? ¿Existen plazas en la RPT de estos centros preferentes de auxiliares de educación especial? ¿A qué responde que, teniendo el curso actual más alumnado ACNEE que el curso pasado, se les recorte drásticamente el horario de auxiliar de educación especial? ¿Qué respuesta se va a dar a la solicitud del director del centro de contar con un auxiliar más este curso, hasta llegar a 3?

¿En qué fecha el Departamento de Educación va a comunicar oficialmente al centro la dotación definitiva de auxiliar de educación especial para el curso 2022-23?

¿Qué instrucciones han trasladado el Departamento de Educación a los servicios provinciales para la cobertura de auxiliares de educación especial de los centros?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 722/22, relativa al procedimiento utilizado por el Departamento de Educación para los informes y decisiones sobre recorte de auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al procedimiento utilizado por el Departamento de Educación para los informes y decisiones sobre recorte de auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El día 8 de septiembre, día del inicio de las clases del alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria en el curso 2022-23, la comunidad educativa del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza, ha recibido sobresaltada una noticia oficiosa procedente del ámbito sindical, por la cual este centro escolar pasaría de tener 75 horas lectivas y no lectivas de auxiliares de educación especial (curso 2021-22) a 25 horas lectivas (curso 2022-23), al perder sus dos plazas de auxiliar de educación especial en la RPT del centro y pasar a ser cubiertas sus necesidades por personal interino.

El procedimiento utilizado por el Departamento de Educación está plagado de descoordinación, desinformación y, cuando no, opacidad y confusión, tanto en el procedimiento efectuado, como en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que se trata de un Centro preferente de Motoricos, decisiones tan relevantes, que afectan a la atención de apoyo educativo y escolar de alumnado muy sensible en situaciones de riesgo o de falta de inclusión requieren mayor claridad y visibilidad de los criterios y procedimientos a seguir.

Sobre todo cuando es tan dispar la solicitud del centro con lo posiblemente asignado, porque aún no se ha definido el resultado final. Para el curso 2022-23, el Director del centro había solicitado más horario de Auxiliar de Educación Especial, puesto que el centro tiene un alumno ACNEE más que el curso pasado y otro posible alumno más, que está en fase de estudio. Concretamente, solicita añadir a las 2 Auxiliares del curso anterior, una nueva.

A través de la comunidad educativa, hemos podido saber que cuando el Director se informa de esta situación con su referente con el Departamento este solo contaba con el informe de la Unidad de Programas Educativos y parece que no recogía la solicitud del director, además el Servicio de Inspección educativa no sabía nada del informe elaborado por la Unidad de Programas Educativos y además al centro ha llegado la auxiliar de educación especial a 25 horas que se ha sumado a las otras dos auxiliares y las auxiliares siguen sin haber tenido una comunicación oficial de su destino.

Todo esto señala que parece que existe descoordinación y carencia de información necesaria entre la consejería de Educación, la Unidad de Programas Educativos y la Sección de personal no docente del Servicio provincial.

Por todo ello se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué se ha optado por eliminar plazas de RPT en un centro para crearlos en otro, en lugar de crear esas plazas necesarias y reducir la interinidad?

¿Cuál es el protocolo formal utilizado por el Departamento de Educación, explicado de manera pormenorizada, para la elaboración y gestión ordinaria de los informes correspondientes, que establecen la ratio de auxiliares de educación especial en los centros educativos, especialmente si indican un recorte de auxiliares de educación especial, como sucede en el caso del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza?

¿Cuál es el protocolo formal utilizado por el Departamento de Educación, explicado de manera pormenorizada, para la toma de decisiones, al respecto de un recorte de auxiliares de educación especial, como en el caso del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza?

¿Por qué no se ha utilizado un canal oficial para la comunicación de todo el proceso?

¿Tiene previsto el Departamento de Educación corregir los evidentes fallos registrados en este caso, para evitar volver a cometerlos?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 723/22, relativa a la desconsideración sufrida por las dos auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la desconsideración sufrida por las dos auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El día 8 de septiembre, día del inicio de las clases del alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria en el curso 2022-23, la comunidad educativa del CEIP Sainz de Varanda, de Zaragoza, ha recibido sobresaltada una noticia oficiosa procedente del ámbito sindical, por la cual este centro escolar pasaría de tener 75 horas lectivas y no lectivas de auxiliares de educación especial (curso 2021-22) a 25 horas lectivas (curso 2022-23).

Las dos auxiliares de educación especial del centro ocupaban dos plazas de RPT de dicho centro y tienen una antigüedad en el mismo de entre 15 y 20 años. Conocen muy bien la dinámica del centro escolar, del alumnado, de las familias, del barrio.

Reciben, por vía oficiosa y externa al Departamento de Educación, la noticia de que las desplazan de este centro a otro centro de la capital, en el extremo opuesto de la ciudad. Ya que eliminan las dos plazas en la RPT de dicho centro para crearlas en el otro centro y pasar a la cobertura de auxiliares de educación especial en un centro preferente de motóricos por parte de personal interino. Sin haber contado con ellas, ni haberles comunicado nada oficialmente, ni haberles pedido opinión si pudiera o no interesarles.

No parece un procedimiento apropiado. No parece respetuoso con los derechos laborales de las afectadas. Más bien parece un nuevo episodio de improvisación y descoordinación del Servicio Provincial de Zaragoza y del Departamento de Educación.

Además, sin haber habido comunicación oficial a las auxiliares ni al centro, la Unidad de Programas Educativos informa al Departamento que las dos Auxiliares del CEIP Sainz de Varanda no están trabajando ni en el CEIP Sainz de Varanda ni en el teórico centro al que iban a ser destinadas; es decir, que no habían ido a trabajar a ningún centro el primer día de clase. Cuando la realidad que sí estaban trabajando en el primero, como siempre.

Ante esta situación, el día 12 de septiembre, la Mesa Técnica de Educación conformada por los sindicatos rechaza por unanimidad la disparatada propuesta del Departamento, de recortar drásticamente la dedicación horaria de Auxiliar de Educación Especial para este centro.

Por todo ello se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué procedimiento se sigue para eliminar plazas de la RPT de los centros? ¿Qué procedimiento se sigue para el personal no docente que tiene asignada una plaza en un centro escolar determinado para cambiarlas de centro? ¿Cuál es el procedimiento para tomar dichas decisiones, así como para informar y comunicar estas cuestiones al personal y a los centros? ¿En qué fecha se aprobó la eliminación de las plazas de la RPT de las auxiliares de educación especial del CEIP Sainz de Varanda?

¿Qué derechos laborales ostentan las Auxiliares del CEIP Sainz de Varanda, con antigüedad en el mismo de entre 15 y 20 años y que capacidad de réplica tienen ante decisiones tan relevantes que modifican su puesto de trabajo? ¿Qué medidas piensa tomar el Departamento para corregir este tipo de actuaciones inapropiadas?

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 731/22, relativa a la parcela de la calle Margarita Xirgú, de Zaragoza, cedida en 1991 al Ministerio de Defensa para viviendas militares.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la parcela de la calle Margarita Xirgú, de Zaragoza, cedida en 1991 al Ministerio de Defensa para viviendas militares.

ANTECEDENTES

La Diputación General de Aragón, propietaria de un solar en la calle Margarita Xirgú de Zaragoza, lo cedió en 1994 al Ministerio de Defensa. Más concretamente, el acuerdo se suscribió hace 16 años entre la DGA y el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas), buscaba la edificación de viviendas en régimen de protección para militares. De este modo los 4.800 metros cuadrados servirían para la construcción de 120 viviendas. A cambio los donatarios, en este caso el Invifas, se comprometía a la construcción de estas viviendas en cuatro años, compromiso que evidentemente incumplió al llegar a 1999 sin la edificación realizada.

Precisamente en 1999, el 21 de abril, el Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales, dictó una orden publicando un nuevo acuerdo de colaboración con el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas por el cual se revocan parte de las donaciones de otras parcelas por incumplimiento de plazo, pero conservando de forma inexplicable la parcela de la calle Margarita Xirgú, de Zaragoza, y esta vez, además libre de obligaciones y plazos.

El solar lleva doce años parado cuando la ley hablaba claramente de la obligación de construir y cabe señalar que existen numerosas carencias en el barrio como centro de especialidades médicas o centro de día y que ese solar paralizado, como ya hemos indicado, desde hace doce años podría dar solución a una parte de ellas.

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en abril de 2010, instó al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio de Defensa para que, una vez realizadas las actuaciones comprobatorias y los efectos de la donación formalizada, se solicitase la reversión de los citados terrenos.

Con el fin de cumplir las obligaciones indicadas en el Convenio de Colaboración entre el extinto Invifas y el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón (ISVA) de 1999, referidos al destino final del solar cedido, la Secretaría de Estado de Defensa sacó a concurso la enajenación de éste, para la construcción de «viviendas militares».

La realidad es que hoy en la actualidad no se ha procedido a la construcción de las viviendas que justificaron la cesión de la propiedad de la DGA.

Ante la pregunta parlamentaria presentada por el portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida para su respuesta escrita por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales (n.º 486/22), se manifestó su Departamento se limitó a la inscripción del Convenio en el Registro de Convenios que es de su competencia. Quedando sin respuesta el resto de cuestiones plantadas en la misma.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

- ¿Qué trámites se llevaron a cabo para solicitar la reversión de los citados terrenos al Ministerio de Defensa?
- ¿Cuál es la opinión de los servicios jurídicos en cuanto a las posibilidades de resolución del convenio de cesión y su consiguiente devolución de la titularidad del suelo a la administración autonómica?
- ¿Tiene interés el Gobierno de Aragón en reclamar la ejecución del objeto del citado convenio de cesión de la parcela de la calle Margarita Xirgú, de Zaragoza y poder impulsar allí políticas propias de vivienda?

Zaragoza, 3 de junio de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 739/22, relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para llevar a cabo el proyecto de ampliación de hospitalización psiquiatría infanto-juvenil del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para llevar a cabo el proyecto de ampliación de hospitalización psiquiatría infanto-juvenil del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

ANTECEDENTES

En el mes de junio de 2021 se dictó un proyecto de ampliación de hospitalización psiquiatría infanto-juvenil del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, que, como en el mismo se indica, es una «actuación urgente» dada la situación actual y los cambios provocados por la vivencia de la pandemia en muchos niños o adolescentes.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el proyecto de ampliación de hospitalización psiquiatría infanto-juvenil del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa?

Zaragoza, 23 de septiembre de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 523/22, relativa a la supresión prematura de unidades escolares públicas, curso 2022-23 (BOCA núm. 226, de 29/06/2022).

Remitimos la información una vez reunida la Comisión de Garantías como se apuntó en la respuesta anterior. Los centros cuya oferta de vacantes supera la necesaria para escolarización del curso 2022/2023 son los siguientes:

Agustina de Aragón
Cándido Domingo

Catalina de Aragón dos aulas
 Cesáreo Alierta
 Cortes de Aragón
 Eugenio López
 Hermanos Marx
 Juan Pablo Bonet
 La Estrella
 Lucien Briet
 Monsalud
 Puerta de Sancho
 Ramón Sainz de Varanda
 Recarte y Ornat
 Río Ebro
 Torre Ramona
 Zalfonada

Por otro lado, tenemos centros que requieren necesariamente la creación de aulas para la escolarización del curso 2022/2023 derivado de repeticiones (y que ya se han incorporado para favorecer la escolarización), estos centros por cursos son:

6º EP
 Hermanos Argensola
 Puerta de Sancho
 Domingo Miral
 Andrés Manjón
 Monsalud
 Fernando el Católico
 Julián Sanz Ibáñez
 4º EP
 Julián Sanz
 San José De Calasanz
 2º EP
 G.A. Becquer
 Julián Nieto
 Fernando el Católico
 Luis Vives
 Ramón Sainz de Varanda

En algunos centros con aulas con ratio superior a la establecida, se van a dotar con los recursos necesarios, por no disponer de espacios adecuados, como son:

5º EP
 Guillermo Fatás
 2º EP
 Parque Venecia

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación,
 Cultura y Deporte
 FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 526/22, relativa a las actuaciones en materia de patrimonio respecto al «Torico» de Teruel (BOCA núm. 227, de 06/07/2022).

La respuesta a las preguntas planteadas por el Diputado de Izquierda Unida se basa en la siguiente legislación:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural de Aragón.
- Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés
- Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés
- Orden de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés

— Decreto 187/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Teruel.

a. ¿Era preceptiva la solicitud de autorización a Patrimonio para la colocación del anillo y las cuerdas cuya retirada ha provocado daños muy graves en la figura del Torico?

Sí, era preceptiva. La Fuente del Torico forma parte del Conjunto Histórico de Teruel, que es un BIC declarado por el Decreto 187/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural. Como se indica en el art. 41 de la Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural de Aragón, relativo a los Conjuntos Históricos:

La declaración de Conjunto Histórico determinará la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en esta Ley. La obligatoriedad del Plan Especial o instrumento similar no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección ni en la inexistencia previa de planeamiento general.

En ese Plan Especial se realizará (art. 44) la catalogación de los elementos unitarios que conforman el Conjunto o ámbito de planeamiento, incluido el suelo no urbanizable. La catalogación se referirá tanto a inmuebles edificados como a espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como a los componentes naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posibles.

El Ayuntamiento de Teruel no ha elaborado, hasta la fecha, ningún Plan Especial de Protección para su Conjunto Histórico, por lo que es precisa (art. 46) la resolución favorable del Director General responsable de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial correspondiente, para la realización de cualquier intervención en los bienes de ese Conjunto de Interés Cultural.

b. ¿Autorizó el departamento dicha colocación? En caso negativo y de ser preceptiva dicha autorización, ¿piensa sancionar el Gobierno de Aragón o emprender acciones legales contra el Ayuntamiento de Teruel por incumplir la normativa en materia de Patrimonio?

El Ayuntamiento de Teruel no remitió ninguna solicitud de permiso para ello ni a la Dirección General ni a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel. La Dirección General de Patrimonio Cultural no autorizó ni la colocación ni la retirada de dichas argolla, sogas y tirantes.

La realización de intervenciones (cualquier obra o actividad) en bienes del Patrimonio Cultural aragonés en general, así como en Bienes de Interés Cultural y Catalogados, sin la pertinente autorización administrativa es una infracción grave según el artículo 103 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, por lo que la intervención realizada en la Fuente del Torico, que forma parte del casco histórico de Teruel, un BIC Conjunto de Interés Cultural, está sujeta al régimen sancionador estipulado en el Título VII de la misma ley. Su aplicación se decidirá tras el correspondiente informe de los servicios jurídicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

c. ¿Qué medidas va a garantizar el departamento para que la restauración de la estatua se produzca con arreglo a lo que determina la normativa en materia de conservación y restauración?

Como corresponde a este Departamento, las medidas se tomaron y consistieron en:

— La comunicación a la alcaldesa de Teruel del incumplimiento de las obligaciones del consistorio de su presidencia al no haber solicitado la autorización necesaria para intervenir en un bien que forma parte del BIC Conjunto Histórico de Teruel.

— La advertencia de que la restauración de las piezas dañadas de la Fuente del Torico tenía que ser realizada por profesionales de la conservación-restauración y, asimismo, contando con la autorización previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

— La supervisión del proyecto de restauración de la columna realizado por la Fundación Santa María de Albarracín.

— La comunicación al Ayuntamiento de que la escultura del Torico debía ser trasladada al Museo de Teruel para su estudio previo y propuesta de intervención. Dicha escultura fue trasladada al Museo, en efecto, el día 28 de junio, y permanece allí en estudio. Fue enviada a la Dirección General acta de depósito en el Museo e informe de conservación en tránsito.

— El Ayuntamiento de Teruel deberá solicitar autorización cultural para la restauración de esta pieza a Dirección General de Patrimonio Cultural, y para ello tendrá que remitir el proyecto técnico correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente.

d. ¿Es cierto que la columna se derrumba por problemas en la estructura del forjado tal y como asegura la alcaldesa de Teruel?

Tal como señala el informe encargado por el Ayuntamiento de Teruel a la Fundación Santa María de Albarracín, si bien al desplomarse el fuste ha salido a la luz el mal estado de conservación del vástago de hierro que conectaba las piezas por el interior, «la causa fundamental ha sido el empuje lateral introducido en la columna al desatarse las sogas de un lado».

Hay que señalar que además de dicho vástago de hierro, las piezas de la Fuente del Torico estaban sujetas mediante grapas metálicas y rejuntados de mortero.

e. ¿Es cierto que los daños son «menores» tal como afirma la alcaldesa?

Los daños producidos han tenido un impacto que ha afectado a: la columna se partió en varios trozos, el capitel que sostenía el Torico quedó pulverizado, la escultura del Torico quedó muy deteriorada (especialmente en las astas y las patas, e incluso se constató la pérdida de algún fragmento) y el vaso de la fuente recibió un fuerte golpe, con pérdida de material, por el impacto causado por la caída de la columna.

f. ¿Qué opinión le merece a su gobierno lo sucedido y cómo va a garantizar su departamento de forma proactiva el cumplimiento de las políticas de conservación del patrimonio para impedir que episodios como el sucedido vuelvan a ocurrir?

La normativa de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón protege el conjunto de sus bienes y garantiza su integridad. Para ello desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se lleva a cabo de forma permanente prácticas de conservación y prevención. En este caso se están realizando los análisis previos al informe de declaración de Patrimonio Inmaterial de Fiestas de la Vaquilla de Teruel.

Cabe mencionar que en la aplicación de la normativa y, para que sea efectiva en su globalidad, debe comprometer a todas las instituciones implicadas en el mantenimiento y conservación de su patrimonio cultural. En este sentido, el Ayuntamiento de Teruel tendría que haberse responsabilizado de los hechos, solicitando previamente los permisos correspondientes y actuando en coordinación con el resto de instituciones implicadas para el uso y disfrute de su patrimonio con las garantías necesarias. Junto a ello, la carencia de un Plan Especial de protección (art. 40 y ss. De la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés) por parte del Ayto. de Teruel limita la garantía de protección a su patrimonio cultural, como en este caso concreto al que se refiere esta consulta.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 596/22, relativa a la presentación del correspondiente recurso ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitando la revocación de la Orden TEC/980/2021, de 20 de septiembre, sobre la inclusión del lobo en el LESPRES (BOCA núm. 228, de 14/07/2022).

Con motivo del debate en sesión de Pleno de 7 de octubre de la Proposición no de Ley núm. 349/21 «las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a interponer el correspondiente recurso ante los Tribunales para obtener la revocación de la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas».

Tal y como consta en respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 655/21, relativa a la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, con fecha 22 de noviembre de 2021 el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente interpuso requerimiento previo a la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que anulase la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

En el requerimiento previo citado se establece que consideramos que es imprescindible abordar y acordar una Estrategia estatal para el lobo en un marco de máximo consenso que permita avanzar en las políticas de conservación y biodiversidad asociadas a la presencia del lobo en paralelo a la protección de la ganadería extensiva. Una actividad que resulta determinante para la conservación de los ecosistemas, así como para la lucha contra la despoblación de los territorios más desfavorecidos. Todo ello por entender que no es viable, ni posible ni sostenible una política de expansión de los grandes carnívoros que no discorra paralela a una política de apoyo expreso a la ganadería extensiva y, muy en especial, al ovino por ser la actividad ganadera más vulnerable, al menos en Aragón.

Por otra parte el Gobierno de Aragón continúa con la aplicación de una estrategia de apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva tanto a través del Programa de Desarrollo Rural como mediante las convocatorias anuales que establecen compensaciones económicas importantes a las explotaciones ubicadas en áreas de riesgo y estas con importes muy superiores a las que tienen lugar en Comunidades Autónomas en las que la densidad de la población de lobos es muy superior a las de nuestra Comunidad Autónoma”.

El citado requerimiento interpuesto con fecha 22 de noviembre de 2021 se entiende presuntamente rechazado el 22 de diciembre de 2021, por lo que el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del requerimiento formulado es de dos meses a contar desde el día 23 de diciembre de 2021, es decir, finalizó el 22 de febrero de 2022. Dicho requerimiento pone de manifiesto de modo indubitable la oposición política del Gobierno de Aragón a la Orden por la que se incluye el lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

No obstante, un mínimo de rigor jurídico y responsabilidad exige un análisis de la viabilidad jurídica de la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra la referida desestimación presunta.

Y si bien la posición política ya se ha puesto de manifiesto repetidamente y finalmente mediante el requerimiento citado, se ha considerado que no existen argumentos jurídicos que permitan fundamentar con un mínimo de solvencia jurídica la interposición del contencioso citado, y que no es una estrategia política coherente utilizar a los Tribunales para establecer posiciones políticas si no existen unos fundamentos técnicos y jurídicos suficientes.

En este sentido decir que, si bien el lobo complica y dificulta la actividad ganadera en régimen extensivo en nuestro territorio, una actividad que se enfrenta a dificultades que han derivado en una reducción importante de la cabaña ganadera de ovino, la presencia cuantitativa del lobo en Aragón es en estos momentos reducida, con ejemplares aislados. Este es el motivo por el que nunca se ha considerado, como especie de la fauna aragonesa, por lo que no se ha tenido en cuenta en ningún documento estratégico o de planificación (ni planes de recuperación de especies, ni planes de ordenación de recursos naturales, ni planes de gestión de espacios de la red natura 2000). La única actuación de la Administración autonómica aragonesa ha sido la publicación de la Orden DRS/1247/2018, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de mínimos, de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales, con base en la cual se han publicado convocatorias anuales para la concesión de ayudas dirigidas a ganaderos de ovino y caprino cuyas explotaciones se hallan ubicadas en zonas de presencia de oso y lobo, para incentivar la adopción de medidas de autoprotección y paliar los sobrecostes derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia de estas especies.

En este contexto difícilmente podemos justificar, como si pueden hacerlo otros territorios, que el lobo está implantado y su población está debidamente protegida y controlada, y que la gestión de estas poblaciones anterior a la Orden Ministerial al Norte del Duero en base a un sistema de autorizaciones cinegéticas, debe mantenerse.

En Aragón, el lobo no tenía la consideración de especie cinegética, ni la Orden conlleva efectos de desequilibrio social y económico de especial gravedad que podamos asociar directamente a su aprobación, y por tanto que puedan alegarse en un recurso contencioso administrativo, contra la inclusión del lobo en el listado LESPRES.

A esto añadimos que la Orden Ministerial cuenta con habilitación normativa suficiente y se acomoda al régimen constitucional de distribución de competencias SSTC166/2002, 69/2013, 148/2020), por cuanto es la Admón. del Estado la que decide si una especie va a ser incluido o no en el Listado, porque se trata de «actos administrativos y, por tanto, típicamente ejecutivos (...) que en este caso deben corresponder al Estado, para garantizar, con carácter complementario, la consecución de los fines inherentes a la regulación básica, excepcionalmente» (STC 146/2013).

En definitiva, teniendo en cuenta la presencia actual del lobo en Aragón, y la incidencia de esta Orden en el actual régimen jurídico de su protección, y en concreto las valoraciones expuestas por el Consejo de Estado previo a la aprobación de la citada Orden, se ha valorado como no viable la presentación del Recurso.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 602/22, relativa a la necesidad urgente de ampliar las aulas del CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza) (BOCA núm. 229, de 26/07/2022).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece el número de vías de los centros escolares atendiendo a la escolarización de los mismos. Además, se toma como referencia el número de nacimientos de cada municipio para analizar una posible evolución de la matriculación en cursos sucesivos.

En la localidad de Zuera los datos son los siguientes:

— El número de nacimientos en la localidad de Zuera en el año 2016 ascendió a un total de 97. En el año 2019 se redujo a 65 y en el año 2020 se situó en 67 nacimientos.

— La escolarización en el CEIP Odón de Buen de la localidad de Zuera indica que la ratio en 1º de Educación infantil es de 19 plazas ordinarias y 2 acneaes, bastante alejada de los 25 que establece como máximo la normativa.

Se adjunta tabla del curso escolar 2022/2023 con el número de plazas escolares de cada enseñanza y el número de matriculados en cada una:

	ODÓN DE BUEN	Colegio de Educación Infantil y Primaria	ZUERA	
Enseñanza	Curso	Grupos	P. Escolares	Nº Matriculados
Educación Infantil	1	3	63	43
	2	3	63	54
	3	3	63	51

Educación Primaria	1	3	66	63
	2	3	66	69
	3	2	42	39
	4	2	48	50
	5	2	48	44
	6	2	48	47
	GALLICUM	Instituto de Educación Secundaria	ZUERA	
Enseñanza	Curso	Grupos	P. Escolares	Nº Matriculados
ESO	1	3	81	65
	2	3	81	85
	3	3	81	67
	4	3	81	72
Bachillerato	1	0	0	
	2	2	60	35
Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	1	2	30	21
	2	2	30	10

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha llevado a cabo diversas actuaciones en este centro:

- La obra de construcción de primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera con una inversión de 3.566.655,79 euros.
- La redacción del proyecto y sus actualizaciones que suman un importe de 99.875 euros.
- La reforma del patio por un importe de 300.000 euros.
- La transformación en cocina propia con una inversión de 180.000 euros.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 604/22, relativa a la gestión de los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (BOCA núm. 229, de 26/07/2022).

No se plantea dejar ningún proyecto del IASS sin efecto.

La teleasistencia avanzada es una prestación del sistema de Atención a la autonomía personal y la dependencia y como tal no se prestará mediante sistema de subvenciones.

El modelo de gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia no permite financiar gasto corriente. Debe dirigirse en todo caso a proyectos de inversión. En el supuesto del componente 22, el ministerio coordinador de dicho componente ha establecido unos objetivos que han sido presentados a las comunidades autónomas. En tal sentido las actuaciones propuestas por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales fueron aprobadas e incluidas en el convenio de financiación para la ejecución del componente 22.

Se han convocado subvenciones para un proyecto de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad, para ello se pretende desarrollar medios tecnológicos para atender a los ciudadanos en su entorno domiciliario.

La convocatoria ha sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* del 14 de julio de 2022, ORDEN CDS/1069/2022, de 7 de julio

Zaragoza, 20 de septiembre de 2022.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 605/22, relativa al desarrollo del «Proyecto: promoción de la autonomía personal a través del uso de tecnología digital» (BOCA núm. 229, de 26/07/2022).

La convocatoria ha sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* del 14 de julio de 2022, ORDEN CDS/1069/2022, de 7 de julio.

Dicho procedimiento está en fase de instrucción, en concreto en el análisis y valoración de los proyectos presentados. La resolución que incluirá los proyectos seleccionados será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2022.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 613/22, relativa a los requisitos para el traslado de restos óseos de víctimas del franquismo (BOCA núm. 230, de 27/07/2022).

La asunción de competencias en materia de Memoria Democrática por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y en concreto, de las exhumaciones de las fosas de la Guerra de España (1936-1939), pasa por su consideración en términos de realización (y así ha sido desde que se han venido desarrollando dichas competencias) como actuaciones arqueológicas, tanto en términos de permisos, metodología y recuperación de restos como en supervisión por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ajustándose a tal efecto a lo establecido en el Decreto 6/90 por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 15, de 7 de febrero de 1990).

Bien es cierto que estos considerados «restos arqueológicos» implican particularidades de notable trascendencia por estar vinculados a un proceso judicial no prescrito, como los protocolos a tener en cuenta en términos de obtención de ADN o la Cadena de Custodia de los Restos óseos.

Dicha cadena de custodia implica el control de la trazabilidad de los mismos desde el momento en que son excavados y exhumados hasta el momento de la reinhumación definitiva, cuyo control es necesario para garantizar la validez de los perfiles genéticos obtenidos como para las posibles implicaciones judiciales que el hallazgo de estas víctimas pueda conllevar.

En los protocolos que el Gobierno de Aragón ha venido desarrollando se establece la necesidad de garantizar dicha cadena de custodia, como ha sido se ha venido realizando, a través de actas de depósito registradas convenientemente, garantizando la fiabilidad de los estudios efectuados.

No se ha considerado estrictamente necesario que dicha cadena de custodia pase por un traslado a través de una empresa funeraria hasta el cementerio municipal, algo que no se contempla para ningún restos arqueológico ni histórico, ya que dicha cadena de custodia viene garantizada desde el principio y supone un coste añadido para las familias, al igual que sucede con las aperturas de los nichos en los cementerios municipales.

Asimismo, el Decreto 106/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban normas de Policía Sanitaria Mortuoria, la Guía de consenso sobre sanidad mortuoria y Decreto 15/1987, de 16 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Aragón, resultan de difícil y cuestionable aplicación a restos óseos considerados como «restos arqueológicos» (denominación que si bien puede ser cuestionada, es la indicada teniendo en cuenta la normativa que rige esta materia en la Comunidad Autónoma de Aragón).

PROTOCOLO DE EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA GUERRA CIVIL DENTRO DEL PROYECTO AMARGA MEMORIA:

«En esta misma línea, y dado que las competencias en Patrimonio Histórico y Cultural están transferidas desde 1984 a la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, de 10 de marzo, se consideran restos arqueológicos todos aquellos susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como es el caso de las fosas comunes con restos humanos, en los que la metodología arqueológica se viene utilizando desde un primer momento.

Con este marco normativo, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural la autorización y supervisión de cualquier intervención en lugares donde se suponga que existen restos arqueológicos (Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, de 10 de marzo, art. 70.2 y 70.5), denominación en la que se incluyen de este modo todos los vestigios relacionados con las fosas comunes de la Guerra Civil y la posguerra».

PROTOCOLO DE EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA GUERRA CIVIL DENTRO DEL PROYECTO AMARGA MEMORIA

Destino final de los restos, indicando el lugar y la fecha aproximada de la posible inhumación, adjuntando las autorizaciones preceptivas que sean necesarias para esta inhumación. Para poder entregar los restos de las víctimas

a los familiares que así los reclame, estos restos deben estar identificados positivamente, con informe firmado por Antropólogo forense. Los restos no identificados, atendiendo al artículo 13, párrafo 4º de la Ley 52/2007, serán inhumados en el Cementerio de referencia del término municipal donde se encontrase la fosa. El promotor de la intervención asumirá los costes de estas inhumaciones.

Junto a ello, señalar que los protocolos citados en el preámbulo de estas preguntas de los años 1996, 2006, 2011 y 2018, al no ser una normativa nueva, ha transcurrido el tiempo suficiente como para que los ayuntamientos estén informados de su existencia y de su régimen de aplicabilidad.

En relación al caso concreto planteado en la pregunta, la Dirección General se dirigirá al Ayuntamiento de Zaragoza en cuanto la familia se ponga en contacto con ella, para, por un lado, poder cumplir con lo regulado en el art. 4 de la Ley de Memoria Democrática de Aragón; y, por otro, instar, en su caso, al Ayuntamiento de Zaragoza a que aplique la normativa que corresponde, y no la que ha pretendido aplicar en este caso, según se expone en el preámbulo de estas preguntas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 615/22, relativa a los criterios para el aumento de ratio en secundaria en la provincia de Zaragoza, en el curso 2022-2023 (BOCA núm. 232, de 29/08/2022).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no ha aprobado ni unilateralmente, ni de ninguna otra forma, ningún aumento de la ratio en ningún tramo educativo. La ratio sigue siendo de 27 alumnos por aula en todos los cursos de la enseñanza secundaria obligatoria.

Actualmente, las ratios en los centros educativos de la ciudad de Zaragoza en la etapa de educación secundaria obligatoria son los siguientes:

- 1.º ESO: 26,50
- 2.º ESO: 26,36
- 3.º ESO: 26,62
- 4.º ESO: 25,89

En este sentido, el estudio de Comisiones Obreras (CCOO) «Necesidades de los centros públicos. Reducción de ratios, atención a la diversidad, bienestar de la comunidad educativa, mejoras de las condiciones del profesorado y la estabilidad en el empleo» de fecha 12 de septiembre de 2022, alude a esta cuestión en comparación con el resto de Comunidades Autónomas.

De dicho informe se desprende que la Comunidad Autónoma de Aragón, tras el esfuerzo realizado en esta legislatura por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra entre las Comunidades que menor distancia tiene entre la media de alumnos por grupo necesaria (según el planteamiento de CCOO) y la existente en los centros educativos de la Comunidad, siendo únicamente superada por Canarias.

Además, cabe recordar que el cálculo de las ratios en un centro educativo para los estudios de educación secundaria obligatoria es muy variable y debe calcularse no solo por aulas, sino por grupos dentro de una misma aula atendiendo a las divisiones que se producen en materias optativas o atendiendo a los diferentes itinerarios educativos. Para ello se tienden factores como los siguientes:

Alumnado del mismo curso que cursa:

- Alguna religión/ atención educativa.
- Materia bilingüe en programa bilingüe/ materia no bilingüe.
- Materia en grupo ordinario/ dentro de un ámbito en un programa (PAI; PMAR; Diversificación, etc.).
- Diferentes materias opcionales según elección. Las opciones son variadas y tanto más diversificadas cuanto más avanza su trayectoria académica entre 1º y 4º.

Por ello, la ratio no responde directamente, como sucede en otras etapas educativas, a la simple división entre la cifra de alumnado matriculado en un curso y el número de grupos que aparece en GIR, sino que el cálculo del número de alumnos por aula debe realizarse para cada curso, materia y ámbito.

En todo caso, este Departamento garantiza que:

- Todos los alumnos y alumnas se escolaricen según lo regulado en la normativa establecida.
- La dotación de profesorado permita, sin excepción, que, en ninguna materia o ámbito, de ningún curso de la ESO de ningún centro público se supere la ratio establecida.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 633/22, relativa al Plan de Sostenibilidad Turística del Bajo Cinca (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), a través de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, ejerce la función de diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda. También desarrolla planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada.

Estas intervenciones públicas sobre los destinos turísticos para mejorar su sostenibilidad y competitividad son claves para mantener el atractivo de España y el empleo del sector turístico.

El Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, aprueba en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

El «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las Entidades locales y de los gestores de los destinos. Es preciso establecer un nuevo modelo de cooperación público-privado que supere el marco actual de cooperación puntual y que responda a la caída de la demanda y a la necesaria adaptación de los destinos turísticos. Este Programa ayudará a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Dichos planes se encuentran dentro del marco de la elaboración del Plan Estratégico del Turismo Español 2030 y son el instrumento para la financiación del desarrollo turístico ya que mejoran la sostenibilidad, la innovación, la tecnología, la accesibilidad y la creación de equipamientos y servicios turísticos atractivos y rentables para diversificar la oferta turística y generar empleo para combatir la despoblación en el medio rural.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos citado está justificado por las siguientes consideraciones:

a) Instrumentado mediante acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Turismo, se inscribe en el eje estratégico de «Gobernanza colaborativa» de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, contribuyendo a reactivar los mecanismos de colaboración con las Comunidades Autónomas y entidades locales, apoyándolas en el ejercicio de sus competencias.

b) La colaboración entre los tres niveles administrativos se presenta como un importante factor para impulsar y consolidar la actividad turística, preferentemente en zonas afectadas por la despoblación, a fin de incrementar su actividad económica y los niveles de renta de sus habitantes, contribuyendo así a los objetivos del reto demográfico, de acuerdo con el eje estratégico de «Crecimiento sostenible».

c) La nueva economía de las plataformas digitales ha terminado por impulsar los niveles de llegadas de turistas a nuestro país hasta prácticamente rozar su capacidad de carga, razón por la cual se han llegado a producir reacciones de «turismofobia» en algunos de nuestros destinos turísticos más relevantes. La colaboración entre las tres administraciones involucradas es el mejor camino para reconducir este nuevo entorno mediante la identificación y puesta en práctica de medidas correctoras, en línea con la adaptación a una sociedad, una economía y un entorno de mercado crecientemente digitales que impulsa el eje estratégico «Transformación competitiva».

d) Está orientado a que los Planes a financiar se alineen con los retos planteados en las estrategias nacionales que está elaborando la Administración General del Estado:

- Frenar la pérdida de población en el medio rural
- La mitigación y adaptación al cambio climático
- Frenar la pérdida de biodiversidad
- La recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes
- La necesidad de ordenación del espacio marítimo
- La restauración y conservación del paisaje
- La reducción de contaminación atmosférica, del suelo, marina, lumínica y acústica
- La disminución de la presión sobre los recursos hídricos
- La preservación y restauración del patrimonio cultural
- El fomento de la economía circular
- La promoción de los productos agroalimentarios locales
- El consumo sostenible
- El uso de las TIC para la gestión turística

Estos retos afectan al atractivo y capacidad de acogida y de gestión de nuestros destinos turísticos. La colaboración entre las tres administraciones involucradas es crucial para reconducir estos retos y necesidades mediante la identificación y puesta en práctica de planes de sostenibilidad con medidas correctoras.

e) El Programa contribuye a la recuperación del sector turístico español tras la crisis provocada por la pandemia de COVID-19. Dicha recuperación debe instrumentarse extrayendo las lecciones de una crisis global sin precedentes, y aprovechando la oportunidad para garantizar que la sostenibilidad sea parte integral del sector a medida que se recupere y crezca de nuevo.

Las actuaciones incluidas se desarrollarán a lo largo de tres años, con una aportación económica total de 2.312.500 euros, correspondiendo el 40% a la aportación de la Secretaría de Estado de Turismo, el 40% al Gobierno de Aragón y el 20% a la Comarca.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 634/22, relativa al Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Aranda (BOCA núm. 234, de 09/09/2022).

La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), a través de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, ejerce la función de diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda. También desarrolla planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada.

Estas intervenciones públicas sobre los destinos turísticos para mejorar su sostenibilidad y competitividad son claves para mantener el atractivo de España y el empleo del sector turístico.

El Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, aprueba en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

El «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las Entidades locales y de los gestores de los destinos. Es preciso establecer un nuevo modelo de cooperación público-privado que supere el marco actual de cooperación puntual y que responda a la caída de la demanda y a la necesaria adaptación de los destinos turísticos. Este Programa ayudará a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Dichos planes se encuentran dentro del marco de la elaboración del Plan Estratégico del Turismo Español 2030 y son el instrumento para la financiación del desarrollo turístico ya que mejoran la sostenibilidad, la innovación, la tecnología, la accesibilidad y la creación de equipamientos y servicios turísticos atractivos y rentables para diversificar la oferta turística y generar empleo para combatir la despoblación en el medio rural.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos citado está justificado por las siguientes consideraciones:

a) Instrumentado mediante acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Turismo, se inscribe en el eje estratégico de «Gobernanza colaborativa» de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, contribuyendo a reactivar los mecanismos de colaboración con las Comunidades Autónomas y entidades locales, apoyándolas en el ejercicio de sus competencias.

b) La colaboración entre los tres niveles administrativos se presenta como un importante factor para impulsar y consolidar la actividad turística, preferentemente en zonas afectadas por la despoblación, a fin de incrementar su actividad económica y los niveles de renta de sus habitantes, contribuyendo así a los objetivos del reto demográfico, de acuerdo con el eje estratégico de «Crecimiento sostenible».

c) La nueva economía de las plataformas digitales ha terminado por impulsar los niveles de llegadas de turistas a nuestro país hasta prácticamente rozar su capacidad de carga, razón por la cual se han llegado a producir reacciones de «turismofobia» en algunos de nuestros destinos turísticos más relevantes. La colaboración entre las tres administraciones involucradas es el mejor camino para reconducir este nuevo entorno mediante la identificación y puesta en práctica de medidas correctoras, en línea con la adaptación a una sociedad, una economía y un entorno de mercado crecientemente digitales que impulsa el eje estratégico «Transformación competitiva».

d) Está orientado a que los Planes a financiar se alineen con los retos planteados en las estrategias nacionales que está elaborando la Administración General del Estado:

- Frenar la pérdida de población en el medio rural
- La mitigación y adaptación al cambio climático

- Frenar la pérdida de biodiversidad
- La recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes
- La necesidad de ordenación del espacio marítimo
- La restauración y conservación del paisaje
- La reducción de contaminación atmosférica, del suelo, marina, lumínica y acústica
- La disminución de la presión sobre los recursos hídricos
- La preservación y restauración del patrimonio cultural
- El fomento de la economía circular
- La promoción de los productos agroalimentarios locales
- El consumo sostenible
- El uso de las TIC para la gestión turística

Estos retos afectan al atractivo y capacidad de acogida y de gestión de nuestros destinos turísticos. La colaboración entre las tres administraciones involucradas es crucial para reconducir estos retos y necesidades mediante la identificación y puesta en práctica de planes de sostenibilidad con medidas correctoras.

e) El Programa contribuye a la recuperación del sector turístico español tras la crisis provocada por la pandemia de COVID-19. Dicha recuperación debe instrumentarse extrayendo las lecciones de una crisis global sin precedentes, y aprovechando la oportunidad para garantizar que la sostenibilidad sea parte integral del sector a medida que se recupere y crezca de nuevo.

Las actuaciones del Plan comenzaron en mayo de 2021 y, en este momento, gran parte de ellas se encuentran en fase de ejecución. No obstante, dado que el plazo de finalización se extiende hasta diciembre de 2023, en vista del ritmo de los trabajos se prevé la total ejecución de las actuaciones dentro del calendario establecido.

La dotación total del Plan a ejecutar hasta 2023 es de 2.312.500 €.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2022.

El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el informe especial de la Cámara de Cuentas sobre los gastos COVID-19.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las líneas generales en las que se trabaja en la elaboración del presupuesto de 2023 y especialmente en lo que afecta a la economía de las familias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de los jóvenes aragoneses y en especial sobre los problemas que tienen en cuanto a su emancipación y acceso a una vivienda.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Consejera informe sobre el informe especial de la Cámara de Cuentas sobre los gastos COVID-19.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Consejero informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2020 y 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 28 de septiembre de 2022, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, vista la propuesta de la Letrada Mayor y con el parecer favorable de la Junta de Personal, acuerda lo siguiente:

«PRIMERO.— Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Aragón adscribiendo los puestos n.º RPT 51, Jefe/a de Ujieres, y n.º RPT 67, Adjunto/a Jefe/a de Ujieres, a los grupos C2 y E.

SEGUNDO.— Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo de las Cortes Aragón aprobada en el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 28 de septiembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de titular de la Secretaría de Presidencia de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Titular de la Secretaría de Presidencia de las Cortes de Aragón, núm. RPT 105, aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de fecha 3 de agosto de 2022 (Boletín Oficial de las Cortes Aragón núm. 232, de 29 de agosto de 2022) y a propuesta de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes de Aragón acuerda lo siguiente:

«PRIMERO.— Nombrar a D.ª M.ª Yolanda Romeo García con D.N.I. ***1265**, en el puesto núm. RPT 105, Titular de la Secretaría de Presidencia, por reunir los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y poseer la cualificación profesional más idónea para el desempeño de dicho puesto de trabajo, con efectos del día 3 de octubre de 2022.

SEGUNDO.— Dar traslado a la interesada, a cuantas unidades administrativas resulten afectadas y ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

TERCERO.— Contra este Acuerdo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de febrero de 2019, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Aragón o alternativamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Zaragoza, 28 de septiembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland), ejercicio 2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland), ejercicio 2020, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 240, de 27 de septiembre de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de octubre de 2022.

EL Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland), ejercicio 2020, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, para que Ciudad del Motor de Aragón adopte las medidas necesarias para subsanar todos aquellos incumplimientos reflejados en el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre informe de fiscalización Ciudad del Motor SA correspondiente al ejercicio 2020, en materia de Personal, Transparencia, contratación pública, gestión de fondos públicos y contabilidad pública, que a día de hoy no hayan sido corregidas, de manera que cumpla plenamente la normativa aplicable en estas áreas.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar un estudio independiente de las repercusiones económicas, sociales y de fomento del equilibrio territorial, que en el entorno tiene la actividad desarrollada por Ciudad del Motor de Aragón SA.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un estudio de viabilidad del proyecto Ciudad del Motor SA, que ayude a analizar el modo actual de funcionamiento de la organización, obtener una perspectiva más completa las distintas alternativas, identificar oportunidades de innovar a través de los procesos de investigación, descubrir nuevas alternativas de negocio o formas de optimizar los resultados, en definitiva contar con información de calidad para llevar a cabo una toma de decisiones basada en datos objetivos y fiables con el objetivo de buscar la viabilidad de esta infraestructura.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a valorar la posibilidad de negociar los contratos con Dorna S.R.L. (que dispone de los derechos de televisión y supone la principal fuente de ingresos), junto con el resto de circuitos españoles, de forma que la negociación conjunta de los derechos se adecúe a los ingresos que genera cada carrera.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTAS PRESENTADAS POR
EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el Informe de fiscalización de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland) de la Cámara de Cuentas, presenta ante esta Mesa, para su debate y votación, las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el plan estratégico de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland) contenga en alguno de sus apartados la propuesta de un plan de negocio quinquenal de conjunto y por cada una de la secciones de negocio.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que Ciudad del Motor, S.A. (Motorland) adapte la estructura retributiva a las recomendaciones del informe de la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL G.P. VOX EN ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate del Informe de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland), ejercicio 2020, presenta para su debate y votación ante esta Mesa las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a la entidad Ciudad del Motor, S.A. (Motorland) a que desarrolle el plan estratégico reforzando las acciones tendentes a la diversificación de las actividades y promoviendo actuaciones diferentes a los eventos deportivos que han constituido la principal actividad hasta ahora, como desarrollos tecnológicos e industriales que enjunque las pérdidas de las actividades deportivas y contribuya a asegurar su viabilidad futura, realizando un seguimiento de las distintas actividades en curso del plan estratégico facilite su calificación y toma de decisiones.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a la entidad Ciudad del Motor, S.A. (Motorland) a que en el área de personal defina adecuadamente la estructura retributiva de los puestos de ü-abajo, eliminando la existencia de diferencias y ordenando los distintos complementos.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a la entidad Ciudad del Motor, S.A. (Motorland) a que cumpla con la normativa de contratación pública que le es aplicable.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

La Portavoz Adjunta
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

PROPUESTA PRESENTADA POR LOS GG.PP. SOCIALISTA,
PODEMOS EQUO ARAGÓN, CHUNTA ARAGONESISTA Y ARAGONÉS

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón y con motivo del debate del Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento, especialmente de la actividad contractual y de la gestión de subvenciones de Ciudad del Motor, S.A. (Motorland), ejercicio 2020, presentan para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que avance en la adopción de las recomendaciones expuestas en el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas respecto a la sociedad pública Ciudad del Motor de

Aragón atendiendo especialmente el refuerzo de acciones tendentes a la diversificación de las actividades de Motorland promoviendo actuaciones diferentes a los eventos deportivos y la agilización de la gestión de la contratación pública de la compañía de cara a ser más eficaz en sus tramitaciones, así como definir adecuadamente la estructura retributiva de los puestos de trabajo, eliminando la existencia de diferencias y ordenando los distintos complementos, culminando el proceso de aprobación de la nueva plantilla y retribuciones, actualmente en trámite.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO

La Portavoz del G.P. Podemos Aragón

MARTA DE SANTOS LORIENTE

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista

JOAQUÍN ANTONIO PALACIN ELTORO

El Portavoz del G.P. Aragonés

JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos